
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN 28-26 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA
LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS**

(versión 2)

ID de Licitación:

487782



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

09/07/2026

*"Pliego para la Contratación de Servicios de Limpieza Integral - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487782	Nombre de la Licitación:	LPN 28-26 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	76000000 - Servicios de Limpieza Industrial
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SCIP	Fecha Límite de Consultas:	15/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA, 1ER PISO, DPTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/07/2026 11:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA, 1ER PISO, SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/07/2026 12:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. PRISCILLA TAMARA FLOR LOPEZ	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	021-226-050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

En la Sección Datos de la Licitación Visita al sitio de ejecución del contrato

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f13e62f-e49e-6dc2-994e-41856585f25b/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICIP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal del oferente - CPS

La oferta requiere el estricto cumplimiento a las disposiciones laborales. Para el efecto, el oferente presentará con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección de Formularios, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio.

El oferente considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

- Jornadas laborales:** El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas.
- Salario:** Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre 30 días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado cuando se cumpla las ocho horas. En caso de pago por hora el jornal deberá ser dividido en ocho horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora. Asimismo, el empleador deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 235 del Código Laboral.

En caso de trabajos insalubres o peligrosos se deberán respetar las jornadas y salarios previstos en la normativa legal correspondiente.

- Pago de Horas Extraordinarias:** El empleador deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 206 y 234 del Código Laboral.
- Pago por trabajo nocturno:** el recargo del 30% es aplicable solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00hs a las 06:00hs El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado en el trabajo diurno. Las jornadas de trabajo no podrá exceder siete horas y hasta cuarenta y dos horas semanales.
- Pago por horario mixto:** cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas, se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno, con un horario establecido en forma fija según lo indicado en la planilla de pago al personal. La jornada no podrá exceder de siete horas y media efectivas de trabajo. Los turnos comprenden el horario de 14:30 a 22:30 horas, con un tiempo efectivo de trabajo de siete horas y media, considerando un descanso intermedio de 30 minutos. De este periodo, cinco horas corresponden a jornada diurna y dos horas y media a jornada nocturna, aplicándose a estas últimas el recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.
- Pago por días feriados:** (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriados, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte).
- Aguinaldo:** Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.
- Descanso intermedio:** Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora. El trabajador tendrá derecho a un día de descanso semanal que normalmente será domingo, de conformidad a las disposiciones del artículo 213 del Código Laboral
- Aportes al IPS:** Todos los trabajadores en relación de dependencia deben ser inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) al inicio de sus labores. Es responsabilidad del empleador garantizar esta inscripción, la cual debe efectuarse bajo el régimen general, designando el Tipo de Cotizante (Tipo de Seguro) como "Cotizante General" (CG). Los aportes obrero-patronales se calcularán sobre la remuneración total percibida por el trabajador, la cual comprende, entre otros conceptos, el salario básico, el recargo por jornada nocturna y días feriados, las horas extraordinarias, comisiones, sobresueldos, gratificaciones, indemnizaciones por despido y premios. Quedan excluidos de la base de cálculo para estos aportes el aguinaldo y la bonificación familiar. Asimismo, la transferencia oportuna de dichos aportes al IPS es responsabilidad ineludible del empleador.

El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo

La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República, y cuando no se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados.

Cuando la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por treinta (30) días; manteniéndose la carga del proveedor de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.

El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero – patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores

Otros conceptos adicionales a ser abonados - CPS

El oferente deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente. A continuación, se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:

Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5% sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).

A los efectos del análisis de la oferta, estos conceptos adicionales no formarán parte del formulario de la Declaración Jurada de Pago al Personal.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.
 1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

- 1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
 - a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
- 1.2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
- 1.3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

PLANILLA DE VISITA TÉCNICA VERIFICACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJOS

Según cada ítem (ver dirección)

Llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/26 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS ID N° 487.782.-

Fecha de habilitación de visitas: Desde la publicación del llamado hasta dos días hábiles antes de la fecha tope para realizar las consultas a través de la web de la DNCP.

Horario: 08:00 hs a 12:00 hs

Lugar: Todas las dependencias receptoras del servicio, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Procedimiento: Verificación in situ del lugar de ejecución de los trabajos.

Carácter de la visita: Obligatoria

Responsables de la visita: PODRÁ SOLICITAR LOS DATOS DE LOS ENCARGADOS AL CONTACTO de la Dirección de Servicios Administrativos - Sección Limpieza: jrgalean@ips.gov.py.

Constancia:

Se deja constancia de que la visita técnica se encuentra habilitada, desde la publicación del llamado hasta dos días antes de la fecha tope para realizar las consultas. Lote de Reserva Técnica: No Aplica.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la información

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y

cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será de acuerdo a lo establecido en una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección Formularios, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios.

El oferente deberá presentar junto con su oferta la Planilla de Pago al Personal con su composición de precios unitarios, el cual será considerado por la convocante cuando el precio supere los parámetros establecidos para los precios referenciales, como así también podrá utilizarse durante la ejecución contractual.

En caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Certificado Laboral expedido por el MTESS (**)

5. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

6. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.(**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.(**)

9. Documentos legales. Oferentes.

9.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

10.3. Oferentes en Consorcio en formación

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o

II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

III. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

10.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.

ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales, los cuales deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

• Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que1 en promedio, en los años 2023 2024 y 2025.

• Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años2023, 2024 y 2025.

• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años2023, 2024 y 2025.

• Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto

14/68

por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2025) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2023, 2024 y 2025.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2023, 2024 y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2025) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
b. Formulario 501 de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. Formulario 515 de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal
d. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en servicios de limpieza general con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como promedio del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) (2023-2024 - 2025) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i> Oferente en consorcio:			
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en servicios de limpieza general con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como promedio del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) (2022 - 2023- 2024) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes/Servicios, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (2022-2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
3. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deben tener una antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, demostrados en la Constancia del RUC (inscripción en el rubro de limpieza), Actas de Asambleas, Actas de Directorios, vigente a la fecha de apertura.
4. Para el Hospital Regional de Ciudad del Este, los oferentes deberán presentar certificados por lo menos 1 (uno) dentro de los tres últimos años (2023-2024-2025) de haber realizado trabajos de limpieza en hospitales con Servicios de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos (la falta de dicho documentos descalifica automáticamente al oferente para estos Lotes específicos). Dicho documento deberá ser debidamente sellado y firmado por el funcionario competente.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Presentar una Declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección personal para el personal (casco, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.
2. La Planilla de Asegurados en el IPS, mediante la cual se acredite la inscripción en el seguro social de un mínimo equivalente al 50% de la cantidad de trabajadores requeridos para el o los lotes ofertados, podrá ser cumplida por el Consorcio considerado en forma conjunta, mediante la sumatoria de las planillas de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán estar inscriptos en el rubro correspondiente.
3. Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentra plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.
4. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento e insumos en tiempo y forma de lo solicitado.
5. <i>El oferente deja constancia de que ha tomado conocimiento integral del lugar de prestación del servicio, de la localización, de la zona y de sus condiciones generales, habiendo recabado los datos e información técnica necesarios para la correcta formulación de su oferta y la posterior ejecución del contrato.</i>
6. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
7. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
8. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Vida y Residencia del Personal de como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento de la cantidad requerida para cada localidad ofertada (lote, ítems) de manera a corroborar que parte de la cantidad requerida se encontrara disponible de forma inmediata para el cumplimiento de los servicios de primera necesidad para el I.P.S.
9. Presentación como mínimo 1 (uno) Certificado o Acta de Recepción Final de Servicios similares en Hospitales con al menos 1 (uno) quirófano expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años, para los Lotes 1 y 2.
10. Para el Hospital Regional de Ciudad del Este, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 3 últimos años) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos (la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote específico). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario competente.
11. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza del Hospital Regional de Ciudad del Este.
12. Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
13. Reglamento interno de la empresa de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
14. Certificado Laboral vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedida por la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS.
15. Certificados de capacitación de como mínimo el 10% del personal de cada Lote ofertado; para la gestión de residuos generados en establecimientos de salud y afines, expedidos por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA en virtud a la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6238/11, aplicable a todos los lotes con generación de residuos.
16. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado Ambiental ISO 14001:2015, de Sistemas de Gestión Ambiental de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de gestión de los riesgos medioambientales, a modo de prevenir cualquier inconveniente que puedan surgir con el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del servicio, y las mismas son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente.
17. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 9001:2015, de Sistemas de Gestión de Calidad de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación

internacional de sistema de medición de calidad de su gestión, a modo de prever con las expectativas y/o necesidades del I.P.S. y asegurar la consistencia de calidad de productos y servicios propios de la naturaleza del servicio.

18. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 45001:2018 de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera a corroborar que las firmas oferentes cuenten con certificación internacional de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para mitigar cualquier factor que pueda causar daños irreparables a los empleados, y ayudar a las firmas oferentes a proporcionar un ambiente de trabajo seguro para los empleados, funcionarios, asegurado y cualquier otra persona en el lugar del servicio, y lograr el control de factores que puedan potencialmente causar lesiones, enfermedades, u otros factores dañinos propios de la naturaleza del servicio.
19. Las empresas oferentes deberán presentar en su oferta contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El Técnico debe estar inscripto en la planilla del Socio Líder.
20. Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta un listado de insumos solicitados en las especificaciones técnicas y Suministros Requeridos en carácter de Declaración Jurada, indicando marca, procedencia y características principales.
21. El oferente deberá presentar con su oferta, Declaración Jurada de provisión durante la ejecución del contrato, de productos con registros sanitarios vigentes y ensayos INTN a nombre del fabricante o distribuidor autorizado de los siguientes productos:

Lotes 1 y 2, según Normas de Higiene Hospitalaria vigente para el IPS, se deberá presentar: Desinfectante con efecto residual a base de amonio cuaternario y/o Peróxido de hidrógeno.

23. La Empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este contrato, al menos un vehículo de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, el vehículo debe encontrarse a disposición en todo momento, para verificar los servicios, garantizando así el fiel cumplimiento en tiempo y forma la entrega de insumos para el servicio solicitado, debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente. *En el caso de no demostrar la propiedad de los vehículos adjuntar copia del contrato privado y/o contrato de alquiler. En caso de consorcio cualquiera de los miembros puede cumplir con este requisito*
24. Las empresas oferentes deberán contar Máquinas Aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160° C., los cuales deben reunir las especificaciones mencionadas demostrables mediante: Factura de compra a nombre del oferente, como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción.

Para todos los ítems caso de consorcio cualquiera de los miembros puede cumplir con los requisitos.

Todas las partes que lo conforman un consorcio son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, debiendo designar como gestor a la parte de mayor participación para que esta actúe como único responsable y representante, con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

- Deberá garantizar la capacitación del personal que prestará servicios en la etapa contractual, sobre los siguientes criterios: Procedimientos de limpieza eficaces, Técnicas de limpieza que contribuyan a reducir el consumo de agua y energía, Almacenamiento y uso de productos químicos, dilución de concentrados y dosificación y Gestión de residuos
- El oferente de servicios de limpieza debe contar con un protocolo de seguimiento de uso y dosificación de productos de limpieza, en donde especifique: Identificación de los productos a ser utilizados, Dosificación recomendada, Directrices de cómo aplicar los productos, Medidas de seguridad y Almacenamiento adecuado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Presentación de un plan de capacitación a desarrollarse a lo largo de la ejecución contractual.

b) Presentación del Protocolo de Seguimiento de uso y dosificación de productos de limpieza al momento de la presentación de ofertas. (Documento incluido dentro de los formularios del pliego estándar)

Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deben tener una antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, demostrados en la Constancia del RUC (inscripción en el rubro de limpieza), Actas de Asambleas, Actas de Directorios, vigente a la fecha de apertura.

Para oferentes consorciados; las partes en su conjunto que conformen un consorcio, deben tener una antigüedad como mínimo de 36 (treinta y seis) meses en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza e higienización, y estar inscriptos en el rubro de referencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

2. Presentar una Declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección personal para el personal (cascos, guantes, gafas, botas, zapatones, etc.) y uniforme adecuado e identificación visible.
3. Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 50% de la cantidad trabajadores del o los lotes ofertados. En caso de Consorcio se tomará la Planilla de Seguro Social del Socio Líder.
4. Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentra plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también que el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.
5. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento e insumos en tiempo y forma de lo solicitado.
6. Certificado de haber realizado la Visita Técnica. Todo Oferente deberá presentar en su oferta como demostración de que se hallan plenamente conformes de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del servicio y la localización y zona, para preparar la oferta y celebrar el contrato.
7. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
8. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
9. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Vida y Residencia del Personal de como mínimo el 50% (cincuenta) por ciento de la cantidad requerida para cada localidad ofertada (lote, ítems) de manera a corroborar que parte de la cantidad requerida se encontrara disponible de forma inmediata para el cumplimiento de los servicios de primera necesidad para el I.P.S.
10. Presentación como mínimo 1 (uno) Certificado o Acta de Recepción Final de Servicios similares en Hospitales con al menos 1 (uno) quirófano expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años, que avalen el buen desempeño del oferente en la prestación del servicio para los Lotes 1 y 2.
11. Para el Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción y el Hospital Regional de Encarnación, los oferentes deberán presentar certificados, por los menos 1 (uno) (dentro de los 3 últimos años) de haber realizado trabajos de limpieza e higienización en hospitales con servicios de Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y quirófanos (la falta de dicho documento descalifica automáticamente al oferente para ese Lote específico). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario competente.
12. Las empresas o sociedades privadas de limpieza e higienización, deberán proveer de todas las facturas o documentos que demuestren la tenencia y/o propiedad de por los menos 50% de los equipos, herramientas y maquinarias indispensables para la limpieza del Hospital Regional de Ciudad del Este.
13. Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
14. Reglamento interno de la empresa de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
15. Certificado Laboral vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva expedida por la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS.
16. Certificados de capacitación de como mínimo el 10% del personal de cada Lote ofertado; para la gestión de residuos generados en establecimientos de salud y afines, expedidos por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA en virtud a la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6238/11, aplicable a todos los lotes con generación de residuos.
17. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado Ambiental ISO 14001:2015, de Sistemas de Gestión Ambiental de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de gestión de los riesgos medioambientales, a modo de prever cualquier inconveniente que puedan surgir con el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del servicio, y las mismas son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente.
18. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 9001:2015, de Sistemas de Gestión de Calidad de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de sistema de medición de calidad de su gestión, a modo de prever con las expectativas y/o necesidades del I.P.S. y asegurar la consistencia de calidad de productos y servicios propios de la naturaleza del servicio.
19. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 45001:2018 de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para mitigar cualquier factor que pueda causar daños irreparables a los empleados, y ayudar a las firmas oferentes a proporcionar un ambiente de trabajo seguro para los empleados, funcionarios, asegurado y cualquier otra persona en el lugar del servicio, y lograr el control de factores que puedan potencialmente causar lesiones, enfermedades, u otros factores dañinos propios de la naturaleza del servicio.
20. Las empresas oferentes deberán presentar en su oferta contar en su plantel con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El Técnico debe estar inscripto en la planilla del Socio Líder.
21. Las empresas oferentes deberán contar con Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) debidamente reconocida y homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
22. Las empresas oferentes deberán presentar con su oferta un listado de insumos solicitados en las especificaciones técnicas y Suministros Requeridos en carácter de Declaración Jurada, indicando

- marca, procedencia y características principales.
23. Declaración Jurada de que los insumos a utilizarse contarán con los registros sanitarios y ensayos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) al momento de la ejecución contractual.
24. La Empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este contrato, al menos un vehículo de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, el vehículo debe encontrarse a disposición en todo momento, para verificar los servicios, garantizando así el fiel cumplimiento en tiempo y forma la entrega de insumos para el servicio solicitado, debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente, y deberá ser al menos modelo 2023 en adelante. *En el caso de no demostrar la propiedad de los vehículos adjuntar copia del contrato privado y/o contrato de alquiler. En caso de consorcio cualquiera de los miembros puede cumplir con este requisito.*
25. El oferente deberá presentar con su oferta, Declaración Jurada de provisión durante la ejecución del contrato, de productos con registros sanitarios vigentes y ensayos INTN a nombre del fabricante o distribuidor autorizado de los siguientes productos:

Lotes 1 y 2, según Normas de Higiene Hospitalaria vigente para el IPS, se deberá presentar: Desinfectante con efecto residual a base de amonio cuaternario y/o Peróxido de hidrógeno.

26. Las empresas oferentes deberán contar Máquinas Aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160° C., los cuales deben reunir las especificaciones mencionadas demostrables mediante: Factura de compra a nombre del oferente, como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción.

Para todos los ítems caso de consorcio cualquiera de los miembros puede cumplir con los requisitos.

Todas las partes que lo conforman un consorcio son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, debiendo designar como gestor a la parte de mayor participación para que esta actúe como único responsable y representante, con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas

NO APLICA

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

- 1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.
- 2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.
- 3- El proveedor deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

- o Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.
- o En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- o Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.
- (b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (c) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

Se deberán especificar los horarios y puestos a ser cubiertos horario de permanencia en el servicio, debidamente uniformados, si el contratista se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.

La contratante determinará los equipos de radio comunicación que el proveedor deberá poseer a su cargo y costa; el tipo de uniforme, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal y otros equipos de limpieza a su cargo y costa, atendiendo a las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Nota para la preparación del programa de prestación de servicios

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA:

En caso de que el Oferente se adjudique el o los Contratos, será de su exclusiva responsabilidad:

1. El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas, según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente pliego para cada lote. En caso de incumplimiento alguno será pasible de multas y sanciones según lo especificado en el punto 6. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.
2. El Contratista estará obligado a mantener el número del personal presentado en su oferta, así como la distribución del mismo. No podrá disminuir ni modificar punto alguno sin previa autorización y aprobación del I.P.S. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito al I.P.S. SIN QUE ESO SIGNIFIQUE APROBACION DEL INSTITUTO.
3. El Contratista estará obligado a mantener la cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en el pliego de bases y condiciones, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias, o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.
4. Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al IPS en condición de cotizante general. El IPS verificará de forma mensual el cumplimiento de las inscripciones patronales a través de las dependencias respectivas y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.
5. El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.
6. Será responsable el Contratista de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles del IPS.
7. Deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronal.
8. El Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, maquinarias, materiales de limpieza, insumos y enseres a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, franelas de colores distintos para cada uso: mobiliario general, mobiliario de pacientes y sanitarios de aseo, escobas, cubos de basura y de ropa, etc., así como maquinaria, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este trabajo, la provisión será por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. El IPS proporcionará agua y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.
9. El Contratista proveerá todos los documentos que demuestren la tenencia de los equipamientos y herramientas requeridos para la limpieza del Hospital Regional de Ciudad del Este y el Hospital Regional de Concepción.
10. En caso que la Contratante observare deficiencias en el servicio prestado por la contratista, podrá exigir el aumento, la provisión y/o asignación de mayor número o cantidad de RECURSOS (Equipos e Insumos) para cubrir las necesidades y falencias observadas.
11. La contratista dispondrá un libro de novedades a ser utilizado y que se mantendrá en poder del Supervisor designado por la empresa, el cual realizara recorridos por las unidades que correspondan la zona, en donde se registrarán todas las novedades,
12. sugerencias, recomendaciones e irregularidades que surjan durante el cumplimiento del servicio, que mensualmente será elevado por el Contratista al Administrador de Contratos, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
13. El contratista deberá proveer del Uniforme adecuado a cada personal, así como el respectivo Carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de Cédula de Identidad, tiempo de validez y sello de la empresa. Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.

14. El contratista evitará la rotación constante del personal en los servicios, salvo casos de fuerza mayor o pedidos expresos de los responsables de área.
15. Cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. Así como todo daño, ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.
16. En caso de constatarse que algún empleado del contratista no esté debidamente inscripto en los Registros Patronales del I.P.S. se aplicará la multa correspondiente descripta en el punto 6.REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES y las debidas sanciones generadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal

EL INSTITUTO DE PREVISION SE RESERVA EL DERECHO A:

1. Verificar, presenciar y fiscalizar las nóminas y las condiciones del personal de la contratista, a modo de que los empleados asignados a las coberturas deberán estar en las condiciones (beneficiados) según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al IPS.
2. El IPS en caso de detectar incumplimiento en cuestiones que hacen a las obligaciones laborales (cumplimiento del Código Laboral), tributarias etc., se reserva el derecho de solicitar la acción de las Carteras del Estado u otras instancias competentes conforme al caso.
3. Cada una de las dependencias receptoras de los servicios a través de la presente licitación, proveerá al Contratista un espacio para su depósito a efecto de resguardo de los equipos, herramientas, insumos y productos de limpieza, el mismo también deberá contar con espacio para vestidor del personal de limpieza. La custodia de dicho espacio estará a cargo del personal designado por la contratista. El IPS no se hace cargo del extravió de los mismos, para lo cual el Contratista deberá arbitrar los mecanismos necesarios para su resguardo.

PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El personal de servicio de limpieza contratado por la Contratista, para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido la mayoría de edad.
2. Presentar documento de identidad actualizado.
3. Presentar antecedentes Policiales.
4. Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto establecido por el I.P.S., sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo), conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.
5. El oferente deberá demostrar la capacitación de sus operarios en cuanto a la gestión de residuos generados en establecimientos de salud y afines, en virtud a la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6238/11, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Dicho requisito será validado con la presentación de los certificados expedidos a nombre de cada operario capacitado.
6. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado Ambiental ISO 14001:2015, de Sistemas de Gestión Ambiental de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de gestión de los riesgos medioambientales, a modo de prever cualquier inconveniente que puedan surgir con el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del servicio, y las mismas son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente.
7. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 9001:2015, de Sistemas de Gestión de Calidad de manera a corroborar que las firmas oferentes cuentan con certificación internacional de sistema de medición de calidad de su gestión, a modo de prever con las expectativas y/o necesidades del I.P.S. y asegurar la consistencia de calidad de productos y servicios propios de la naturaleza del servicio.
8. El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Calidad ISO 45001:18 de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera a corroborar que las firmas oferentes cuenten con certificación internacional de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para mitigar cualquier factor que pueda causar daños irreparables a los empleados, y ayudar a las firmas oferentes a proporcionar un ambiente de trabajo seguro para los empleados, funcionarios, asegurado y cualquier otra persona en el lugar del servicio, y lograr el control de factores que puedan potencialmente causar lesiones, enfermedades, u otros factores dañinos propios de la naturaleza del servicio. Plan de auditoría, auditores, la misma debe estar acreditada por el ONA y Reconocimiento por la IAF.
9. El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un Supervisor para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Asimismo para contactar permanentemente con el Departamento de Servicios Generales y la Sección Limpieza.
10. Las empresas oferentes deberán contar con Máquinas Aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160° C., como mínimo con 02 (dos) para uso en el Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional Concepción.
11. Las empresas oferentes de conformidad a la situación actual donde existen criterios laborales, así como de bioseguridad a ser cumplidos según las Autoridades de Aplicación y fundamentado en el Art. 284 del Decreto 143/92 establece la observación laboral que las empresas con 100 o más trabajadores a su cargo deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) y para acreditar dicho requisito deberán estar debidamente reconocidas y homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
12. El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al RECURSO que no esté disponible y que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas; o aquel en el que se haya perdido la confianza, bastando para ello un pedido escrito del Departamento Servicios Generales y la Sección Limpieza.
13. El personal que emplee el Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico- sanitario a los enfermos o acompañantes. No tendrán acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.

SUMINISTROS Y REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO

La empresa realizara el suministro y reposición a su cargo de los productos e insumos de aseo e higiene descartables en todos los aseos y sanitarios de todas las unidades objeto del presente llamado. Así mismo realizara la colocación de dispensadores (jaboneras recargables líquido, porta rollo de papel higiénico y toalleros seca manos interfoliadas, combinado o eléctrico, este último, destinado para áreas de servicios médicos altamente protegidos o críticos así como sanitarios de Direcciones en general, siempre y cuando sean solicitados o se considere oportuno y esté debidamente autorizado por el IPS) en todos los sanitarios objetos del concurso público, se especificara condiciones mínimas de productos no marca comercial.

Para la instalación de los equipos de aseo e higiene (dispensadores) se establecerá un plazo de 72 (setenta y dos) horas. Caso contrario si no cumpliese con los plazos de entrega estipulados y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa pecuniaria (económica), descripta en el punto **SUMINISTROS Y REPOSICION DE PRODUCTOS DE ASEO** a la fecha de realizar el descuento respectivo, sobre el pago mensual.

El oferente deberá presentar con su oferta un listado de insumos solicitados en las especificaciones técnicas y Suministros. Requeridos en carácter de Declaración Jurada, indicando marca, procedencia y características principales.

La Empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este contrato, al menos un vehículo de tracción sencilla del tipo utilitario de por lo menos de 1000kg de capacidad de carga con logo de la Empresa, el vehículo debe encontrarse a disposición en todo momento, para verificar los servicios, garantizando así el fiel cumplimiento en tiempo y forma la entrega de insumos para el servicio solicitado, debiendo demostrar su propiedad con la presentación de copia autenticada de la Cedula Verde a nombre del oferente, y deberá ser al menos modelo 2023 en adelante. En el caso de no demostrar la propiedad de los vehículos adjuntar copia del contrato privado y/o contrato de alquiler. En caso de consorcio cualquiera de los miembros puede cumplir con este requisito

MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA:

El Instituto de Previsión Social, solicita y describe las maquinarias mínimas a ser utilizadas en los procedimientos de limpieza, pero no especificará marca comercial alguna.

EQUIPAMIENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LIMPIEZA:

- 3 (tres) máquinas para lavar, aspirar y secar pisos simultáneamente con capacidad operacional mínima de 1.200 m2 /hora.
- 1 (uno) maquina fregadora aspiradora con conductor accionada por batería con 2 cepillos cilíndricos de (90 cm) con depósito de 150 litros, de 5.000 a 10.000 m2/hora.
- 3 (tres) máquinas tipo industrial para lustrar, pulir y refregar pisos. Aplicadores de cera manual cantidad necesaria.
- 3 (tres) aspiradoras tipo industrial de polvo y líquido.
- Limpia vidrios metálicos de varias medidas con accesorios y prolongadores. Escaleras de varias medidas, acorde a necesidades.
- 2 (dos) Lavadoras con compresor.
- 10 (diez) container con ruedas para transportar residuos.

Descripción	Características mínimas
Aspiradoras tipo industrial mixta, para polvo y líquidos	Capacidad operacional mínima de 1200 m2/hora:
Máquina para lavar, aspirar y secar piso simultáneamente	Capacidad operacional mínima de1200m /hora.
Maquina fregadora aspiradora con conductor accionada por batería con 2 cepillos cilíndricos de (90 cm).	Capacidad de depósito de 150 litros y tracción en las 4 ruedas, de 5.000 a 10.000 m2/hora.
Lavadoras	Con compresor de alta presión
Rotativas Lavadoras de piso	Capacidad operacional mínimo de 1200 m2/hora.

Máquina para lustrar, pulir y refregar piso.	Tipo industrial
Enceradora de piso	
Hidrolavadoras con sus respectivas mangueras y prolongadores	Tipo industrial
Carro para deposito momentáneo de bolsas de residuos	Carros totalmente cerrados y cubiertos con tapas.
Carritos transportadores de residuos	Carros abiertos
Carritos porta productos e insumos	Carros abiertos
Sopladoras de hojas	A combustible
Sopladoras de hojas	Eléctricas
Escaleras	Varias medidas
Mangueras de ¾ para riego con su respectivos aspersores automáticos industriales	100 y 150 metros
Prolongadores para equipos eléctricos	100 metros

- 15 (quince) escobas metálicas con paño para barrer piso encerado sin levantar polvo
- 15 (quince) repasadores metálicos tipo MOPS (repasador tipo industrial) seco y húmedo, sistema de auto torsión.

CONTENEDORES:

El proveedor suministrará 03 (tres) contenedores mensuales con capacidad mínima de 4 (cuatro) metros cúbicos, para retiro de basuras, con frecuencia de retiro de 01 (una) vez por semana, como mínimo. No se permitirá la acumulación de basuras fuera de los contenedores.

El requerimiento y ubicación de los mismos queda a cargo del administrador del contrato.

Para el Lote N° 2

Descripción	Características mínimas
Aspiradoras tipo industrial mixta, para polvo y líquidos	Capacidad operacional mínima de 1200 m2/hora.
Máquina para lavar, aspirar y secar piso simultáneamente	Capacidad operacional mínima de/hora.
Maquina fregadora aspiradora con conductor accionada por batería con 2 cepillos cilíndricos de (90 cm).	Capacidad de depósito de 150 litros y tracción en las 4 ruedas, de 5.000 a 10.000 m2/hora.
Lavadoras	Con compresor de alta presión
Rotativas Lavadoras de piso	Capacidad operacional mínimo de 1200 m2/hora.
Máquina para lustrar, pulir y refregar piso.	Tipo industrial
Enceradora de piso	
Hidrolavadoras con sus respectivas mangueras y prolongadores	Tipo industrial
Carro para deposito momentáneo de bolsas de residuos	Carros totalmente cerrados y cubiertos con tapas.
Carritos transportadores de residuos	Carros abiertos
Carritos porta productos e insumos	Carros abiertos
Sopladoras de hojas	A combustible
Sopladoras de hojas	Eléctricas
Escaleras	Varias medidas
Mangueras de ¾ para riego con su respectivos aspersores automáticos industriales	100 y 150 metros
Prolongadores para equipos eléctricos	100 metros

El oferente deberá demostrar la propiedad de las máquinas y equipos mediante facturas de compra a nombre del oferente. **RESIDUOS SANITARIOS:**

Los residuos que se generen en los establecimientos de salud deben ser clasificados, tratados y/o de la forma que indica el presente manual. **(MANUAL PARA CLASIFICACION Y ENVASADO DE RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES DEL MSP Y BS.)**

Aprobado por Resolución S. G. N° 1012/06.

Se adjunta copia del mismo, en su formato integral a ser adoptado, para el servicio de limpieza, por la/s empresa/s adjudicada/s.

Las normativas contenidas en dicho manual son de cumplimiento obligatorio, para todas las empresas que prestan servicio de limpieza e higienización en el área de la salud.

El incumplimiento de la normativas, por parte de la/s empresa/s que prestasen servicio en el Instituto de Previsión Social, conlleva la aplicación de sanciones de carácter legal, si es verificado por (SEAM, SENASA, MSP Y BS, y la Fiscalía de Delitos Ambientales). Pudiendo inclusive ser un tópic para ocasionar la rescisión contractual.

NORMAS DESTINADAS AL MATERIAL DE LIMPIEZA:

EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS: LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

Factores a tener en cuenta por la empresa en la elaboración del programa de trabajo:

- Reconocimiento de la unidad objeto del concurso público (Plantas, áreas, departamentos, superficies y mobiliarios).
- Selección de métodos de trabajo.
- Establecimiento de frecuencias.
- Distribución de tareas.
- Determinación de recursos materiales necesarios
- Estudios de tiempos.
- Determinación de recursos humanos-personal necesarios.
- Listar los elementos necesarios en cada caso específico.
- Cantidad de productos necesarios por unidad.
- Cantidad de productos necesarios por mes.
- Implementos necesarios para realizar el servicio.
- Aplicación de métodos de trabajo por zonas.

METODO UTILIZADO PARA EL CONTROL DEL PERSONAL

PUNTO 1 Planilla de control de Asistencia

La supervisora de la empresa, comunicará en forma inmediata a su empresa, en caso de que faltase uno o más personales, por motivos ajenos al Instituto de Previsión Social, debiendo cubrir las ausencias en la brevedad, a fin de que no se resientan los servicios de limpieza en las dependencias. Caso contrario la empresa incurrirá en faltas, por las que se aplicarán penas pecuniarias a fin del mes en curso, al no realizarse la cobertura del servicio en la fecha en tiempo y forma. Dichas multas se hallan descriptas en el punto 6. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.

PUNTO 2 Cuestionario de evaluación del servicio:

Será proporcionado por la Sección Limpieza a los jefes de áreas quienes dejarán asentadas sus observaciones del servicio de limpieza tercerizado.

El Cuestionario de evaluación del servicio deberá ser remitido de inmediato al administrador del contrato a modo de Notificar y/o Emplazar a la firma contratista por el termino de 24 (veinte y cuatro) horas a restablecer las falencias detectadas en el Formulario de Evaluación del Servicio de Limpieza, la cual deberá ser subsanada dentro del plazo establecido según normas, protocolos y periodicidades establecidas en la presente especificaciones técnicas.

Caso contrario se tomará como parámetro para aplicación de multas y penas pecuniarias todo incumplimiento de las especificaciones técnicas descriptas. Asimismo, las observaciones realizadas en los cuestionarios de evaluación y control de calidad de productos e insumos, así como falta de provisión de insumos, dispensadores no colocados en fecha prevista en todos los sanitarios, con sus correspondientes insumos de aseo, así como pastillas desodorizantes para inodoros y mingitorios, basureros de 90 litros con sus respectivas bolsas, Cestas para papel con sus respectivas bolsas, bolsas plásticas y contenedores de cartón y/o plástico rígido para residuos generados en las unidades y afines y todo tipo de faltas y negligencias observadas en el desarrollo de los trabajos.

Los descuentos respectivos se detallan en el siguiente punto.

PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DEL PERSONAL Y EVALUACION DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ITEMS CITADOS FUERA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

PUNTO 1 control de la asistencia del personal en forma continua:

Procedimientos:

1. Recolectión de las planillas de asistencias, en fecha prevista en las especificaciones técnicas, de cada unidad. (a cargo de la Sección Limpieza).
2. Registro total mensual de las planillas de asistencias del personal. (Por turno, horario y cantidad diaria de personal establecido).
3. Contabilización total de las ausencias del personal, en el mes respectivo, efectuar una síntesis y elevar al Dpto. de Servicios Generales, que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos para:
4. Autorizar a proceder a aplicar el descuento correspondiente tal como se describe en el punto
5. REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES, por cada personal ausente en planilla.

6 La multa de este punto será sumada a la establecida por contrato, en el punto penas convencionales, y será descontado del monto total a ser abonado mensualmente, por el servicio de limpieza prestado por la contratista.

PUNTO 2 Control del cuestionario de evaluación del servicio en forma aleatoria:

Procedimientos:

1. El cuestionario de evaluación del servicio de limpieza se hará en forma aleatoria por el Director y/o Administrador de la Unidad en presencia del fiscalizador de la Sección Limpieza en fechas previstas por el administrador del contrato.
2. El Cuestionario de evaluación del servicio deberá ser remitido de inmediato al administrador del contrato a modo de Notificar y/o Emplazar a la firma contratista por el termino de 24 (veinte y cuatro) horas a restablecer las falencias detectadas en el Formulario de Evaluación del Servicio de Limpieza, la cual deberá ser subsanada dentro del plazo establecido según normas, protocolos y periodicidades establecidas en la presente especificaciones técnicas. Caso contrario se procederá a la.
3. Contabilización general de los equipamientos de limpieza, no suministrados por la empresa y establecidos en las especificaciones técnicas, en plazo fijado, efectuar una síntesis y elevar al Dpto. de Servicios Generales que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos para:
4. Autorizar la aplicación de la multa. Tomando como parámetro la pena pecuniaria descripta en el punto **SUMINISTROS Y REPOSICION DE PRODUCTOS DE ASEO** en el plazo establecido en las especificaciones técnicas, durante el mes en curso.
5. El I.P.S. sumará la multa de este punto a la establecida por incumplimiento de contrato, y será descontado del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la contratista

NOTA:

Las documentaciones citadas (cuestionario de evaluación del servicio, planilla del control de asistencia), serán suministradas por la Sección Limpieza, en una copia y la Unidad respectiva será la encargada de realizar las copias necesarias para cada mes, según necesidad. Las mismas serán retiradas por la Sección Limpieza, dependiente del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos.

SISTEMAS DE CONTROL

La Unidad llevará un control de entrada y salida del personal diario, por turnos, horario, cantidad de personal y fechas, este control lo efectuará la persona designada por los responsables de la unidad, al cual se presentará el personal del servicio de limpieza, tanto en la entrada como a la salida de su jornada laboral.

PROCEDIMIENTO DETALLADO EN LA LIMPIEZA DE DESPACHOS

Limpieza Diaria:

1. Abrir las ventanas, si es posible.
2. Limpieza e higienización de los baños tanto públicos como privados de todas las oficinas.
3. Vaciar y desmanchar las papeleras y reemplazar la bolsa con la frecuencia que se le indique.
4. Recoger del suelo, papeles y eventual suciedad voluminosa y/o visible.
5. Desempolvlar el mobiliario: mesas, sillas, teléfonos, repisas internas, etc.
6. Desmanchar (eliminar huellas y manchas) de: armarios, puertas, superficies acristaladas.
7. Desempolvado del suelo. Barrido seco y húmedo. Aspirado de las superficies textiles.

- Recordamos la importancia de poner en su lugar todo aquello que toquemos: papeleras, sillas. Etc.
- Desodorización de los ambientes, como mínimo una vez por día, con productos químicos, aromatizantes y desinfectantes.
- Control y mantenimiento permanente de la limpieza en general, en todas las dependencias.

Observaciones: cerrar las ventanas.

Limpieza Semanal:

- Desempolvar parte superior de las puertas.
- Desempolvar marcos de las puertas y ventanas.
- Limpieza de las patas de las sillas
- Limpieza a fondo de papeleras.
- Aspirado del zócalo.
- Tratamientos de suelo protegidos.
- Quitar las telarañas visibles en el techo y paredes.
- Limpieza a fondo de los muebles.
- Aspirado y desempolvado de los radiadores y rejillas de climatización.
- Limpieza de los cristales.
- Limpieza de los puntos de luz.

Limpieza Mensual:

- Limpieza a fondo de las paredes.
- Limpieza a fondo del interior de los armarios.
- Limpieza de revestimientos textiles: champuneado o limpieza con inyección/extracción.
- Limpieza, decapado y tratamiento del suelo.
- Limpieza de los techos.

SUPERVISION DEL SERVICIO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La misma realizará supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de limpieza, a través de Supervisores designados para los efectos, cuando lo considere necesario. Asimismo, los fiscalizadores de la Sección Limpieza, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio, tanto en el área metropolitana, como el área interior).

Asimismo, se efectuarán pruebas aleatorias de control de calidad de los productos e insumos utilizados por la contratista, analizando las dosificaciones y componentes de los mismos. CUALQUIER IRREGULARIDAD OBSERVADA AL RESPECTO DE LOS CONTENIDOS Y DOSIS DE PRODUCTOS SERÁ CONSIDERADA INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE APLICARÁN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

NORMAS DESTINADAS AL PERSONAL CONDICIONES DE TRABAJO

El OFERENTE garantizará el cumplimiento del objetivo establecido en las especificaciones técnicas mientras dure el horario de trabajo y atención al público en las áreas administrativas del I.P.S., utilizando el método que crea conveniente y manteniendo un plan de contingencia que pueda poner en práctica en caso de necesidad.

En casos en que amerite realizar algún cambio o reemplazo, la empresa comunicará del mismo, al Administrador de Contrato y al responsable de la unidad.

El personal debe estar en su puesto de trabajo, en sus respectivos horarios al comienzo de la jornada y salir del puesto de trabajo a la hora de finalización de la jornada laboral. Las Unidades del I.P.S. no pueden retrasar sus labores, por tardanzas del personal de limpieza. En caso de registrarse ese tipo de inconvenientes, se elevarán las notificaciones correspondientes y se aplicarán las multas respectivas. La empresa no realizará cambios ni rotaciones constantes del personal, para no afectar el servicio; siempre y cuando no sea solicitado por la misma dependencia, por razones de un mejor servicio o fuerza mayor.

En casos en que amerite realizar algún cambio o reemplazo, la empresa comunicará del mismo, al responsable de la unidad. **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD**
Los personales del servicio de limpieza tercerizado, se abocarán al cumplimiento de las normas de seguridad y control, establecidas y verificadas por la unidad, respetando los principios de higiene ambiental de no fumar, no ingerir alimentos o bebidas alcohólicas, así como de mantener el decoro, respeto y buenas costumbres en todo momento, en las dependencias o servicios, sean estos del área médica o administrativa, en la que se desempeñen.

RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA CONTARÁN CON:

Formación para la realización de su labor. Experiencia en trabajos de limpieza y manipulación de máquinas respectivas. Conocimiento general de las normas e higiene generales.

La empresa verificará el control del RECURSO (personal y equipos - Asistencia normal, cumplimiento de las normas de seguridad y control, establecidas y verificadas por la unidad, respetando los principios de higiene ambiental de no fumar, no ingerir alimentos o bebidas alcohólicas, así como de mantener el decoro, respeto y buenas costumbres en todo momento, en las dependencias o servicios, sean estos del área médica o administrativa, en la que se desempeñen).

La empresa se responsabilizará de las incidencias que pudiese ocasionar o sufrir el personal. **CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES LA EMPRESA CUMPLIRÁ:**

CON ASEGURAR AL PERSONAL A SU CARGO SIN EXCEPCIÓN, EN EL SEGURO SOCIAL, DICHO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PARA CON SU PERSONAL, SE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, QUE DETERMINARÁ LAS SANCIONES A APLICAR A LA PATRONAL Y APLICARÁ LA MULTA DESCRIPTA EN EL PUNTO REGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES.

NO PODRÁN REALIZAR LABORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MENORES DE EDAD.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZAS ZONA A: ÁREAS ALTAMENTE PROTEGIDAS. PROTOCOLO ZONA A: HEMODIALISIS Y BANCO DE SANGRE.

INSTRUMENTOS:

Carro Identificado

Específico para la zona Bayeta azul

TEXTILES:

Bayeta roja

Mopas impregnadas Dos cubos azules **NO TEXTILES:**

Dos cubos rojos Guantes de goma Bolsas de basura Palo de mopa

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m. **PRODUCTOS:**

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 g/l ó 5.000 p.p.m.)

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%)

MÉTODOS:

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución desinfectante diluida.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). Lejía al 0,5 %.

PERIODICIDAD:

DIARIA:

En cada turno de enfermería y cada vez que sea necesario. **QUINCENAL:**

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL:

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO ZONA A: HEMODIALISIS Y BANCO DE SANGRE:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza Doble cubo para mopa.

Doble cubo para bayeta. Mopas.

Bayetas.

Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. **Nota:**

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm).

UNIDAD DE HEMODIALISIS:

DIARIAMENTE:

Se realizará la limpieza una vez finalizado cada turno de tratamiento (mañana y tarde). Limpieza de la zona de preparación de medicación y control de enfermería.

Limpieza y desinfección a fondo de toda la zona de dializados, teniendo en cuenta todas las superficies, zona accesible de la cama, puntos de luz, etc.

Limpieza de los carros de medicación previamente vaciados por el personal Sanitario. Limpieza de almacenes. Limpieza de cuartos de aseo.

Fregado de suelos con solución desinfectante.

Existirá una atención de Limpieza Continuada de la Unidad durante el funcionamiento de la misma. Se realizará una limpieza a fondo y desinfección.

SEMANALMENTE:

Toda la Unidad, incluyendo mobiliario y rejillas de aire acondicionado, paredes, techo y cristales. (Preferible en domingo). Se seguirá la metodología general de trabajo descrita para áreas altamente

protegidas.

BANCO DE SANGRE:

La limpieza a fondo se realizará en turno de tarde, existiendo un mantenimiento por la mañana si fuera preciso. Se seguirá la metodología general de trabajo descrita para áreas altamente protegidas.

Mensualmente se realizará una limpieza a fondo y desinfección de toda la zona.

DIARIAMENTE:

Retirada de residuos. Limpieza

Mobiliario que corresponda al servicio de limpieza. Mesas de trabajo.

Fregaderos. Despachos. Cuartos de aseo. Pasillos.

Barrido húmedo.

Fregado con método de doble cubo y detergente clorado.

MENSUALMENTE:

Retirada de residuos.

Aspirado y limpieza de rejillas de aire acondicionado con aspiradora de triple filtro bacteriano. Limpieza de Neveras, previo vaciado por personal sanitario.

Paredes.

Estanterías siempre que estén vacías. Limpieza Almacenes.

TRIMESTRAL:

Paredes.

INSTRUMENTOS:

Carro Identificado Específico para la zona Bayeta azul

TEXTILES:

Bayeta roja

Mopas impregnadas Dos cubos azules **NO TEXTILES:**

Dos cubos rojos Guantes de goma Bolsas de basura

PROTOCOLO ZONA A: UNIDAD DE NEONATOLOGÍA:

Palo de mopa Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.).

PRODUCTOS:

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas. Superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 g/l ó 5.000 p.p.m.).

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%)

MÉTODOS:

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%. **SUPERFICIES:**

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:

DIARIAMENTE:

Retirada de residuos. Barrido húmedo.

Fregado con método de doble cubo y solución desinfectante. Limpieza

Zona de preparación de medicación y control de enfermería. Mobiliario que corresponda al servicio de limpieza.

Mesas de trabajo. Fregaderos.

Despachos.

Cuartos de aseo y vertederos. Pasillos.

Tarde

Repaso de toda la unidad. Barrido húmedo.

Fregado donde se requiera. **SEMANAL/MENSUALMENTE:**

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

Limpieza a fondo programada con responsable de Unidad.

Limpieza de almacenes y estanterías, programación y vaciado previo. Limpieza a fondo de controles de enfermería.

Limpieza SEMESTRAL:

Rejillas de aire acondicionado.

Limpieza y desinfección a fondo previo desmontaje y montaje de las mismas. **PERSONAL:**

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A. UNIDAD DE PREMATUROS:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza Doble cubo para mopa.

Doble cubo para bayeta. Mopas.

Bayetas.

Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. **Nota:**

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm).

UNIDAD DE PREMATUROS. NEONATOS:

Se realizará la limpieza y desinfección a fondo en turno de mañana, existiendo un mantenimiento continuado por la tarde. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza y desinfección de las zonas denominadas limpias (control de enfermería, preparación de medicación, etc.) Limpieza y desinfección del área de incubadoras, manteniendo el siguiente orden:

INCUBADORAS:

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución desinfectante.

Limpieza de las zonas denominadas sucias (cuartos de aseo, vertederos, etc.). Limpieza de las zonas circundantes o pasillos de visitas.

Las cunas, así como el colchón, se limpiarán al alta del paciente o cada vez que sea necesario. Semanalmente se llevará a cabo una limpieza y desinfección a fondo de estas Unidades.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A. AREAS QUIRURGICAS Y PARITORIOS:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. **Nota:**

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general.

AREAS QUIRURGICAS: QUIROFANOS:

Definios a continuación los diferentes tipos de limpieza y desinfección que se aplicarán en quirófanos propiamente dichos: Limpieza inicial.

Limpieza entre intervenciones.

Limpieza Terminal al finalizar el programa de intervenciones. Limpieza a fondo semanal. Todos los materiales serán de uso exclusivo, siendo desinfectados al finalizar la jornada.

La uniformidad del personal de limpieza adscrito a estas áreas será de distinto color al resto de las unidades asistenciales y no podrá salir del Bloque Quirúrgico con uniforme.

LIMPIEZA INICIAL:

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se

encontrarán en las óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica. Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. LIMPIEZA SEMANAL:

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

PARITORIOS:

Para la limpieza y desinfección de esta Unidad, se seguirá la misma metodología y procedimiento que en el Área Quirúrgica. Toda vez que se produzca un parto, se realizará la limpieza de la zona afectada por el mismo.

Los residuos sanitarios que se produzcan después de cada parto, serán retirados en bolsas y depositados en un recipiente cerrado para su posterior traslado.

Semanalmente se realizará una limpieza y desinfección general o a fondo de toda la unidad.

UNIDADES DE REANIMACION:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS, CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

INSTRUMENTOS:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.)

PROTOCOLO ZONA A: UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS:

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr.

/l ó 5.000 p.p.m.).

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua.

MÉTODOS:

SUELOS Y SUPERFICIES:

Limpiezas preliminar, en intervalos y final. SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:

DIARIA:

En cada turno de enfermería y cada vez que sea necesario. SEMANAL:

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL: UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A. UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados. Producto para la limpieza de muebles.

Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm)

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS:

La limpieza y desinfección diaria de esta unidad se realizará en turno de mañana y turno de tarde, atendiendo además aquellas urgencias que se produzcan por la noche.

METODOLOGIA DE TRABAJO: Retirada de residuos.

Limpieza y desinfección de las zonas denominadas limpias (control de enfermería, preparación de medicación, etc.)

Limpieza y desinfección del área de boxees, manteniendo el siguiente orden: Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución desinfectante.

Limpieza de las zonas denominadas sucias (cuartos de aseo, vertederos, etc.) Limpieza de las zonas circundantes o pasillos de visitas.

Toda vez que se produzca el alta de un paciente o un exitus, se realizará una limpieza del box. Asimismo, se llevará a cabo una limpieza y desinfección a fondo cuando así se requiera por el responsable de la unidad.

Las mamparas acristaladas de separación de las zonas de visitas se limpiarán diariamente.

El material de limpieza utilizado para habitaciones y resto de la unidad será diferente. Asimismo, dicho material serán desinfectados entre un box y otro, lavándose y desinfectándose igualmente al finalizar la jornada.

Semanalmente se realizará una limpieza a fondo del mobiliario y sus accesorios, cristales, etc., así como de azulejos y paredes de las zonas de boxees y aspirado de las rejillas de aire acondicionado.

PROTOCOLO ZONA A: HEMODINAMICA:

INSTRUMENTOS: TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.)

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr.

/l ó 5.000 p.p.m.)

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua.

MÉTODOS:

SUELOS Y SUPERFICIES:

Limpiezas preliminar, en intervalos y final. SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:**MINIMA:**

Inmediatamente después de cada intervención y al empezar y finalizar la jornada y cada vez que sea necesario.

En ningún caso podrán admitirse retrasos en el inicio de las intervenciones quirúrgicas como consecuencia de la no ejecución inmediata del inicio de las tareas de limpieza.

Por este motivo el adjudicatario deberá prever y proveer los recursos y mecanismos necesarios para garantizar que las actividades se realicen tan pronto como sea posible.

El incumplimiento de esta condición será objeto de calificación negativa en el nivel de calidad de la jornada en que se produzca con la consiguiente penalización económica.

DIARIA:

Sala de Hemodinámica.

Zonas intermedias (atención a pilas y griferías). Circuito limpio-sucio.

Exclusas: **QUINCENAL:**

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL: UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A - HEMODINAMIA:**EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:**

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica.

Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles.

Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm)

HEMODINAMIA:

Para la limpieza y desinfección diaria de esta unidad, se seguirá la misma metodología y procedimiento que en el área quirúrgica.

La limpieza de esta zona comprenderá tanto los habitáculos clínicos como el área de exploración e intervenciones, los vestuarios de personal y de pacientes, y los despachos.

El personal de limpieza seguirá las indicaciones y normas concretas que determine el responsable de la unidad.

QUINCENAL: se realizará una limpieza y desinfección general de toda la unidad.

HOSPITAL DEL DIA:

La limpieza se realizará diariamente en turno de mañana, cuidándose de su mantenimiento durante la tarde.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para áreas altamente protegidas. **Quincenalmente** se realizará una limpieza a fondo, que incluirá paredes, techos y cristales.

PROTOCOLO ZONA A: AISLAMIENTO DE ENFERMOS INFECCIOSOS:**INSTRUMENTOS: TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.) En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr/l ó 5.000 p.p.m.)

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua.

MÉTODOS:**SUELOS Y SUPERFICIES:**

Limpiezas preliminar, en intervalos y final.

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro).

Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:**DIARIA:**

Dos veces al día y cuantas veces sea necesario a requerimiento del responsable de la Unidad.

SEMANAL:

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado.

Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL:**UNIFORMIDAD:**

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A. AISLAMIENTO DE ENFERMOS INFECCIOSOS.**EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA.**

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS.

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles.

Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm)

ÁREAS Y HABITACIONES DE AISLAMIENTO DE ENFERMOS INFECCIOSOS:

La limpieza se realizará en turno de mañana existiendo una atención continuada por la tarde.

El personal asignado para la limpieza y desinfección de estas habitaciones se pondrá en contacto con la supervisora de la Unidad, quien le marcará las pautas a seguir le dictará las recomendaciones específicas para cada caso.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Retirada de residuos de la habitación colocándolos en recipientes rígidos. Limpieza y desinfección de los recipientes de basura.

Limpieza del mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución desinfectante.

Al alta del paciente, o bien a juicio del responsable de la Unidad, siempre en ausencia del enfermo, se realizará una limpieza y desinfección a fondo de la misma que incluirá techos, paredes, camas, colchones, mesitas, puertas, ventanas, cristales, etc.

Los materiales de limpieza serán de uso exclusivo para cada habitación, permaneciendo en ésta, en todo momento y siendo desechados al alta del paciente.

HABITACIONES DE AISLAMIENTO:

Las habitaciones utilizadas por este tipo de pacientes requieren especial atención de limpieza y desinfección, llevándose a cabo dos limpiezas diarias, una por la mañana y otra por la tarde.

Los materiales y utillaje empleados serán de uso exclusivo para cada habitación. Al alta del paciente, el utillaje será desinfectado y los materiales textiles desechados.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para las áreas altamente protegidas.

Al alta del paciente, así como cuando la persona responsable de la Unidad lo estime oportuno, se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de la correspondiente habitación, que incluirá paredes, techos, camas, colchones, mesillas, puertas, ventanas, cristales, etc.

PROTOCOLO ZONA A: UNIDADES DE DIETÉTICA, ESTERILIZACIÓN Y UNIDAD DE TRASPLANTES:**INSTRUMENTOS:****TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica).

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.). En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr. /l ó 5.000 p.p.m.)

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua.

MÉTODOS:

SUELOS Y SUPERFICIES:

Limpiezas preliminar, en intervalos y final.

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIE:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro).

Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:

DIARIA:

Dos veces al día y cuantas veces sea necesario a requerimiento del responsable de la Unidad.

SEMANAL:

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado.

Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL: UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A:

UNIDADES DE DIETÉTICA, DE ESTERILIZACIÓN Y UNIDAD DE TRASPLANTES.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida.

Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante. Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

DESPÉRTARES: UNIDADES DE REANIMACIÓN:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSA

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub.- Central de esterilización.

PROTOCOLOS DE LIMPIEZA ZONA A:

UNIDADES DE DIETÉTICA, DE ESTERILIZACIÓN Y UNIDAD DE TRASPLANTES EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color Fregona. Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica.

Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. **Nota:**

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm).

UNIDAD DE DIETÉTICA:

Estas zonas requieren de una especial atención dado el grado de asepsia que debe existir en ellas.

La limpieza se realizará **diariamente** una vez finalizada la preparación de dietas y realizado el lavado y esterilizado de biberones. La metodología de trabajo aplicada será la descrita de manera general para las zonas altamente protegidas.

Semanalmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo.

ESTERILIZACIÓN:

Diariamente se realizará la limpieza en turno de mañana, existiendo un mantenimiento durante el restodel día. Se seguirá la metodología general de trabajo descrita para áreas altamente protegidas.

Una vez finalizada la limpieza de la zona estéril, se procederá a limpiar el resto de la Unidad aplicando la misma metodología.

Quincenalmente se realizará una limpieza a fondo, que incluirá paredes y techos. Las superficies de acero inoxidable se limpiarán con productos limpia metales exentos de amoníaco.

HABITACIONES PARA TRASPLANTADOS:

Estas habitaciones requieren de un alto grado de asepsia, por lo que se tomarán todas las medidas necesarias para preservarla, realizándose su limpieza y desinfección tanto por la mañana como por la tarde.

Los materiales serán de uso exclusivo para cada habitación, siendo desechados al alta del paciente.

La sistemática de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para las áreas altamente protegidas.

Toda vez que sea dado de alta un paciente o a juicio del responsable de la unidad, se realizará una limpieza y desinfección en profundidad de la correspondiente habitación (techos, paredes, camas, colchones, mesitas, puertas, cristales, etc.)

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A: OFTALMOLOGIA:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. **Nota:**

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general.

ÁREAS QUIRÚRGICAS: QUIRÓFANOS:

Definimos a continuación los diferentes tipos de limpieza y desinfección que se aplicarán en quirófanos propiamente dichos: Limpieza inicial.

Limpieza entre intervenciones.

Limpieza Terminal al finalizar el programa de intervenciones. Limpieza a fondo semanal.

Todos los materiales serán de uso exclusivo, siendo desinfectados al finalizar la jornada. La uniformidad del personal de limpieza adscrito a estas áreas será de distinto color al resto de las unidades asistenciales y no podrá salir del Bloque Quirúrgico con uniforme.

LIMPIEZA INICIAL:

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se encontrarán en las óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica.

Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos. **LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:**

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

UNIDADES DE REANIMACION:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS, CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A: OTORRINO:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general.

AREAS QUIRURGICAS: QUIROFANOS:

Definimos a continuación los diferentes tipos de limpieza y desinfección que se aplicarán en quirófanos propiamente dichos: Limpieza inicial.

Limpieza entre intervenciones.

Limpieza Terminal al finalizar el programa de intervenciones. Limpieza a fondo semanal.

Todos los materiales serán de uso exclusivo, siendo desinfectados al finalizar la jornada. La uniformidad del personal de limpieza adscrito a estas áreas será de distinto color al resto de las unidades asistenciales y no podrá salir del Bloque Quirúrgico con uniforme.

LIMPIEZA INICIAL:

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se encontrarán en las óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica. Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos. Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida.

Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante. Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

UNIDADES DE REANIMACION:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS, CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A: NEUROCIRUGIA:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general.

AREAS QUIRURGICAS:

QUIROFANOS:

Definimos a continuación los diferentes tipos de limpieza y desinfección que se aplicarán en quirófanos propiamente dichos: Limpieza inicial.

Limpieza entre intervenciones.

Limpieza Terminal al finalizar el programa de intervenciones. Limpieza a fondo semanal.

Todos los materiales serán de uso exclusivo, siendo desinfectados al finalizar la jornada. La uniformidad del personal de limpieza adscrito a estas áreas será de distinto color al resto de las unidades asistenciales y no podrá salir del Bloque Quirúrgico con uniforme.

LIMPIEZA INICIAL:

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se encontrarán en las óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica. Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

UNIDADES DE REANIMACION:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS. CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A: PEDIATRIA (RESP-INFANTIL):

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo).

Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general. **LIMPIEZA INICIAL:**

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se encontrarán en las óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica. Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.

Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**

Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.

La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.

UNIDADES DE REANIMACION:

Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.

Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.

ZONAS INTERMEDIAS. CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:

Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA A: UTI ADULTOS:

EQUIPAMIENTOS POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados.

Producto para la limpieza de muebles. Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la Lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Retirada de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos aplicando la técnica del doble cubo y solución desinfectante. La limpieza se realizará comenzando desde la zona más limpia a la más sucia. Limpieza de cuartos de aseo.

Desinfección general.

AREAS QUIRURGICAS:

QUIROFANOS:

Definimos a continuación los diferentes tipos de limpieza y desinfección que se aplicarán en quirófanos propiamente dichos: Limpieza inicial.

Limpieza entre intervenciones.

Limpieza Terminal al finalizar el programa de intervenciones. Limpieza a fondo semanal.

Todos los materiales serán de uso exclusivo, siendo desinfectados al finalizar la jornada. La uniformidad del personal de limpieza adscrito a estas áreas será de distinto color al resto de las unidades asistenciales y no podrá salir del Bloque Quirúrgico con uniforme.

LIMPIEZA INICIAL:

Si bien los quirófanos deben estar limpios y desinfectados del día anterior, esta limpieza consistirá en hacer un repaso de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante, así como un barrido húmedo con el fin de eliminar la sedimentación de partículas que pudiera existir, todo ello antes de iniciar la actividad del día. De esta manera, tanto las superficies como el suelo del quirófano se encontrarán en las

óptimas condiciones higiénicas necesarias para el comienzo de la actividad quirúrgica. Además, se colocarán las bolsas de basura del color adecuado en sus respectivos cubos.

LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES:

Cada vez que en un quirófano finalice una intervención, y antes de iniciarse la siguiente, se realizará una limpieza que comprenderá las siguientes operaciones:

Retirada de residuos.

Limpieza de los recipientes de basura con solución de lejía 0,5%. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía.

Fregado del suelo con solución desinfectante de amplio espectro. Dicha limpieza se realizará con el máximo esmero pero al mismo tiempo con rapidez. De igual manera, se prestará una atención a los ante quirófanos, de manera que después de cada intervención quede en perfectas condiciones para ser usado en la siguiente.

LIMPIEZA FINAL:

La limpieza final o a fondo de los quirófanos se realizará diariamente al finalizar la jornada de intervenciones, consistiendo en: Retirada de residuos.
Limpieza de los recipientes de basura con solución desinfectante. Recogida de residuos del suelo con mopa y fliselina humedecida. Limpieza y desinfección de superficies y mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.
Limpieza de puertas, interruptores, enchufes o cualquier elemento de contacto habitual con las manos. Limpieza externa de las rejillas de aire acondicionado.
Fregado del suelo con solución desinfectante. **LIMPIEZA SEMANAL:**
Esta limpieza se realizará en los mismos términos que la limpieza final, incluyendo además, techos, paredes, armarios y estanterías siempre que estén vacías.
La lámpara de quirófano será limpiada en presencia de personal sanitario que previamente, al menos 30 minutos antes, se desconectará para su limpieza.
UNIDADES DE REANIMACION:
Diariamente, al finalizar la jornada, se realizará una limpieza en profundidad de la sala, siguiendo la metodología general de trabajo descrita para las áreas altamente protegidas.
Cada vez que un paciente abandone un box, se realizará una retirada de residuos y una limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante.
Semanalmente se realizará una limpieza general o a fondo.
ZONAS INTERMEDIAS, CIRCUITO LIMPIO-SUCIO Y ESCLUSAS:
Limpieza diaria, con atención especial a pilas, griferías, cristales y superficies de acero inoxidable correspondientes a la sub. central de esterilización.

INSTRUMENTOS:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua

MÉTODOS:

ZONA B: ÁREAS PROTEGIDAS: PROTOCOLO ZONA B: ENDOSCOPIA DIGESTIVA:

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección con lejía al 0,05 %.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: se empleará un desinfectante de amplio espectro. **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de mañana. **SEMANAL:**

Limpieza de puertas y ventanas. **QUINCENAL:**

Limpieza de cristales de toda la zona, aspirado de rejillas del aire acondicionado. **MENSUAL:**

Limpieza de paredes y mobiliario. **PERSONAL:**

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B: ENDOSCOPIA DIGESTIVA:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm) **METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:**

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

PROTOCOLO ZONA B: ÁREAS DE URGENCIAS:

INSTRUMENTOS:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

Sistema doble bolsa. **PRODUCTOS:**

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua

MÉTODOS:

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más Agua.

Desinfección con lejía al 0,05 %. **SUPERFICIES:**

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de mañana. Mantenimiento en turno de tarde y noche. **SEMANAL:**

Limpieza general de la zona de observación. **QUINCENAL:**

Limpieza de cristales y aspirado de rejillas del aire acondicionado. **MENSUAL:**

Limpieza de paredes. **PERSONAL: UNIFORMIDAD:**

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO LIMPIEZA ZONA B: ÁREAS DE URGENCIAS:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm) **METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:**

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

ÁREAS DE URGENCIAS:

Estas unidades, debido a la constante actividad que mantienen, dispondrán de una atención de limpieza permanente en los turnos de mañana, tarde y noche.

Se aplicará la metodología para áreas protegidas descritas anteriormente, siguiendo el siguiente orden: Limpieza de las zonas denominadas limpias (control de enfermería, preparación de medicación, boxees, salas de curas, etc.).

Limpieza de las zonas denominadas sucias (cuartos de aseo, vertederos, etc.). Toda vez que quede vacío un box se realizará su limpieza y siempre que sea requerido por el Responsable de la Unidad se llevará a cabo una limpieza y desinfección a fondo.

PROTOCOLO ZONA B: ANATOMIA PATOLOGICA.**INSTRUMENTOS:****TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

Sistema doble bolsa. PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.)

Agua METODOS:**SUELOS:**

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más Agua.

Desinfección con lejía al 0,05 %. **SUPERFICIES:**

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: se empleará un desinfectante de amplio espectro. **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turnos que no se tenga afluencia masiva de pacientes (tarde y noche). Mantenimiento en turno mañana. Sala de autopsias, cada vez que se utilice.

QUINCENAL:

Limpieza de cristales de toda la zona. Limpieza del patio inglés.

MENSUAL:

Limpieza de paredes, aspirado de rejillas del aire acondicionado. **PERSONAL:**

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B: ANATOMIA PATOLOGICA:**EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:**

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Flixelina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm) **METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:**

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía.

Barrido húmedo de suelos con mopa y flixelina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

LABORATORIOS:

La limpieza con profundidad se realizará diariamente en turno de tarde, existiendo una atención continuada durante el turno de mañana.

METODOLOGIA DE TRABAJO A SEGUIR:

Retirada de todo tipo de residuos.

Limpieza del mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de bancos de trabajo con solución de detergente y lejía, siempre que se entren vacíos. Limpieza de pilas con estropajo y polvos abrasivos clorados.

Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.

Mensualmente, o a juicio del responsable de la Unidad, se realizará una limpieza a fondo incluyendo mobiliario.

MORTUORIOS:

La zona de mortuorios se limpiará diariamente en el turno de mañana.

El horario de las limpiezas estará, no obstante, sujeto al horario de visitas y acompañamiento. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para áreas protegidas.

Las salas de familiares se mantendrán en todo momento limpias. Los túmulos se limpiarán a fondo cada vez que sean desocupados. Mensualmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo.

ANATOMIA PATOLOGICA:

El área del laboratorio de Anatomía Patológica se limpiará en turno de tarde, existiendo un mantenimiento por la mañana. La metodología de limpieza será la misma que la seguida para los laboratorios generales.

PROTOCOLO ZONA B: CONSULTAS EXTERNAS:**INSTRUMENTOS:****TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua.

METODOS:**SUELOS:**

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección con 0,05 %.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: se empleará un desinfectante de amplio espectro). **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de tarde.

Mantenimiento durante la mañana y cuantas veces sea necesario a requerimiento del responsable de la Unidad. **QUINCENAL:**

Limpieza de puertas y pomos.

Limpieza de cristales de toda la zona, aspirado de rejillas del aire acondicionado. **MENSUAL:**

Limpieza de paredes y techos y siempre que haya suciedad visible. **PERSONAL:**

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B: CONSULTAS EXTERNAS:**EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:**

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm)

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

AREAS DE CONSULTAS EXTERNAS:

Estas zonas se limpiarán diariamente en turno de tarde una vez finalizado el horario de consultas. Durante el turno de mañana se realizará un mantenimiento de limpieza de los cuartos de aseo.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para áreas protegidas. Trimestralmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo.

PROTOCOLO ZONA B: LABORATORIOS:

INSTRUMENTOS:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flielina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua

MÉTODOS:

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección con lejía al 0,05 %.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de tarde. Mantenimiento en turno de mañana. **SEMANAL:**

Limpieza de puertas y ventanas. **QUINCENAL:**

Limpieza de cristales de toda la zona, aspirado de rejillas del aire acondicionado. **MENSUAL:**

Limpieza de paredes. **PERSONAL: UNIFORMIDAD:**

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B. LABORATORIOS Y FARMACIA:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color.

Fregona. Mopa.

Fliselina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm) **METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:**

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

LABORATORIOS:

La limpieza en profundidad se realizará diariamente en turno de tarde, existiendo una atención continuada durante el turno de mañana. **METODOLOGIA DE TRABAJO A SEGUIR:**

Retirada de todo tipo de residuos.

Limpieza del mobiliario con bayeta humedecida en solución desinfectante.

Limpieza de bancos de trabajo con solución de detergente y lejía siempre que se encuentren vacíos. Limpieza de pilas con estropajo y polvos abrasivos clorados.

Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.

Mensualmente o a juicio del responsable de la Unidad, se realizará una limpieza a fondo incluyendo estanterías, siempre que estén desalojadas.

FARMACIA:

La limpieza diaria se realizará en turno de mañana.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita de manera general para áreas protegidas. Asimismo, diariamente se realizará:

Limpieza del laboratorio (se efectuará siguiendo el mismo procedimiento que en los laboratorios generales). Limpieza de despachos. Limpieza de almacenes.

Mensualmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo.

PROTOCOLO ZONA B: HABITACIONES HOSPITALIZACION Y CONTROLES DE ENFERMERIA:

INSTRUMENTOS: TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color

Fregona. Flielina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua.

Desinfectante de amplio espectro. **MÉTODOS:**

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección con lejía al 0,05 %.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: se empleará un desinfectante de amplio espectro). **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de mañana.

Mantenimiento en turno de tarde y cuantas veces sea necesario a requerimiento del responsable de la Unidad. La limpieza se hará siempre después de hacer las camas y siempre que sea posible antes de la asistencia al enfermo, curas, paso de sala, etc.

Al alta de los pacientes en las áreas de hospitalización, se realizará una limpieza a fondo de la habitación y cuarto de baño que ocupaba el enfermo de modo que pueda ser ocupada de forma inmediata por

otro paciente. No podrán admitirse demoras excesivas por lo que el incumplimiento de esta condición será objeto de valoración negativa del índice de calidad de la jornada en que se produzca con la consiguiente penalización económica.

SEMANAL:

Limpieza de butacas, puertas y pomos. **QUINCENAL:**

Limpieza de cristales de toda la zona, aspirado de rejillas del aire acondicionado. **MENSUAL:**

Limpieza de paredes y techos y siempre que haya suciedad visible. **PERSONAL:**

UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B . HOSPITALIZACION Y CONTROLES:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (desechable). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectante de amplio espectro. Producto para la limpieza de muebles. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % - 500 ppm) **METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:**

Retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de detergente y lejía. Barrido húmedo de suelos con mopa y fliselina.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía, aplicando la técnica del doble cubo. Limpieza y desinfección de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada Unidad.

La limpieza de paredes y techos se realizará a intervalos de 1 a 3 meses y siempre que haya suciedad visible.

ZONAS DE HOSPITALIZACION:

La limpieza de las diferentes zonas que componen las Unidades de Hospitalización en su conjunto, se realizará diariamente manteniendo el siguiente orden:

Limpieza del control de enfermería, zona de preparación de medicación, lencería y almacén de medicación. Limpieza de habitaciones

A continuación se describe con detalle el protocolo de limpieza que se seguirá para las habitaciones de enfermos Recogida de residuos.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución de lejía (armarios, mesillas, sillas, ventanas, pomos de puertas, camas, etc.). Barrido húmedo.

Fregado de suelo con solución de lejía y detergente. Limpieza de aseos.

Se utilizarán polvos abrasivos clorados para los lavamanos, platos de ducha e inodoros, utilizándose una bayeta diferente para estos últimos.

Los elementos de grifería, espejos y toalleros se limpiarán con bayeta humedecida en agua jabonosa. Aclarado y secado de los anteriores elementos.

Fregado del suelo del cuarto de aseo con solución de lejía y detergente. Limpieza de salas de curas y despachos médicos.

Se seguirá igualmente la metodología general descrita para las áreas protegidas. **LIMPIEZA DE PASILLOS:**

Diariamente, tanto en turno de mañana como de tarde, se realizará un barrido húmedo seguido de un fregado del suelo con solución desinfectante.

LIMPIEZA DE LAS ZONAS DENOMINADAS SUCIAS:

(Vertederos, office, cuartos de aseos, etc.).

Además de una limpieza diaria cuidadosa, se mantendrá una atención continuada con el fin de mantener estos lugares limpios en todo momento.

La limpieza en profundidad se realizará en turno de mañana, existiendo un mantenimiento en turno de tarde. Se utilizará fundamentalmente como agente desinfectante, solución de lejía.

Cuando una habitación quede totalmente desalojada, y de acuerdo con la programación seguida por enfermería, se efectuará una limpieza y desinfección general o a fondo de la misma, que incluirá techo, paredes, ventanas, puertas, cristales, etc., así como de la cama, colchón,

cajones de mesillas e interior de armarios.

Quincenalmente se realizará una limpieza a fondo de las paredes de los cuartos de aseo.

Las paredes y techos de las zonas comunes (pasillos, despachos, etc.) se limpiarán a intervalos de uno a tres meses, y siempre que haya suciedad visible.

Las persianas se limpiarán periódicamente de forma que se mantengan en perfectas condiciones, su limpieza será tanto interior como exterior, siempre que se observe suciedad visible y el desmontaje y montaje será por cuenta de la EMPRESA.

Las cortinas serán desmontadas y montadas a requerimiento del Encargado o Supervisor de la zona.

PROTOCOLO ZONA B: SERVICIOS DE RADIOLOGICO, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR, REHABILITACION Y MEDICINA PREVENTIVA:

INSTRUMENTOS:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. Contenedores.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua.

METODOS:

SUELOS:

SUPERFICIES:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección con lejía al 0,05 %.

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: se empleará un desinfectante de amplio espectro). **PERIODICIDAD:**

DIARIA:

A fondo en turno de tarde.

Mantenimiento en turno de mañana y cuantas veces sea necesario a requerimiento del responsable de la Unidad. **QUINCENAL:**

Limpieza de butacas, puertas, pomos y mobiliario. Limpieza de cristales de toda la zona.

MENSUAL:

Limpieza de paredes.

Aspirado de rejillas del aire acondicionado. **TRIMESTRAL:**

Limpieza de techos. **PERSONAL: UNIFORMIDAD:**

Gorro y bata.

Calzado antideslizante.

Guantes de goma. Estable en el área

SERVICIO DE RADIOLOGICO UNIDADES DE RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR:

La limpieza diaria se realizará en turno de tarde, existiendo igualmente una atención de limpieza por la mañana si fuera preciso. No obstante, el horario del personal de limpieza estará sujeto a la actividad clínica del Servicio.

Esta limpieza comprenderá tanto los habitáculos clínicos como el área de terapia, los vestuarios de personal y de pacientes, y los despachos.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para áreas protegidas. Mensualmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo.

SERVICIO DE REHABILITACION:

Diariamente se realizará la limpieza en turno de tarde.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita de manera general para áreas protegidas. Mensualmente se realizará una limpieza y desinfección a fondo de toda la Unidad, prestando especial atención en aseos, duchas y vestuarios.

SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA:

La limpieza se realizará diariamente en turno de mañana.

La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la descrita de manera general para áreas protegidas.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA . B: ENDOSCOPIA DIGESTIVA:

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso).

Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura. **PRODUCTOS:**

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.)

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr.

/l ó 5.000 p.p.m.) Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua. **MÉTODOS:**

SUELOS Y SUPERFICIES:

Limpiezas preliminar, en intervalos y final. **SUELOS:**

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro). Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:**DIARIA:**

En cada turno de enfermería y cada vez que sea necesario. **SEMANAL:**

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL:**UNIFORMIDAD:**

Gorro y bata.

Calzado antideslizante. Guantes de goma.

Estable en el área

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con: Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.

Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados. Producto para la limpieza de muebles.

Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm)

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Retirada de residuos.

Limpieza y desinfección de las zonas denominadas limpias (control de enfermería, preparación de medicación, etc.) Limpieza y desinfección del área de boxees, manteniendo el siguiente orden.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución desinfectante.

Limpieza de las zonas denominadas sucias (cuartos de aseo, vertederos, etc.). Limpieza de las zonas circundantes o pasillos de visitas.

Toda vez que se produzca el alta de un paciente o un exitus, se realizará una limpieza del box. Asimismo, se llevará a cabo una limpieza y desinfección a fondo cuando así se requiera por el responsable de la unidad.

Las mamparas acristaladas de separación de las zonas de visitas se limpiarán diariamente.

El material de limpieza utilizado para habitaciones y resto de la unidad será diferente. Asimismo, dicho material serán desinfectados entre un box y otro, lavándose y desinfectándose igualmente al finalizar la jornada.

Semanalmente se realizará una limpieza a fondo del mobiliario y sus accesorios, cristales, etc., así como de azulejos y paredes de la zonas de boxes y aspirado de las rejillas de aire acondicionado.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B.: LABORATORIOS Y FARMACIAS: PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA B.:**COLPOSCOPIA Y PAP:****TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso). Gamuzas de distinto color Fregona.

Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa. Guantes de goma. Bolsas de basura.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,5% - 5.000 p.p.m.)

En las áreas de la zona A y en cualquier otra zona cuyas superficies estén manchadas con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5% (5 gr.

/l ó 5.000 p.p.m.)

Desinfectante de amplio espectro.

Solución desinfectante (complejo trialdehídico sinérgico al 0,25%) Agua.

MÉTODOS:**SUELOS Y SUPERFICIES:**

Limpiezas preliminar, en intervalos y final.

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza con solución detergente más agua. Desinfección. Lejía al 0,5%.

SUPERFICIES:

Limpieza con solución detergente más agua.

Desinfección: Igual que suelos (salvo metales, en los que se empleará un desinfectante de amplio espectro).

Complejo trialdehídico sinérgico.

PERIODICIDAD:**DIARIA:**

En cada turno de enfermería y cada vez que sea necesario.

SEMANAL:

Limpieza a fondo de toda la zona, incluyendo techos y paredes, cubierta de los puntos de luz, aspirado de las rejillas de aire acondicionado. Limpieza de cristales y paredes de toda la zona.

PERSONAL: UNIFORMIDAD:

Gorro y bata.

Calzado antideslizante.

Guantes de goma. Estable en el área

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza, equipado con:

Doble cubo.

Dos cubetas de 5 litros de distinto color. Fregona.
Mopa.

Fliselina (fibra captadora de polvo). Recogedor.
Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura según colores a utilizar. Dos pares de guantes de goma de diferente color. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Solución detergente aniónica. Desinfectantes de amplio espectro. Polvos abrasivos clorados. Producto para la limpieza de muebles.

Nota:

Para cualquier zona cuya superficie esté manchada con sangre, la lejía debe utilizarse siempre al 0,5 % (5 g/l ó 5.000 ppm) **METODOLOGIA DE TRABAJO:** Retirada de residuos.

Limpieza y desinfección de las zonas denominadas limpias (control de enfermería, preparación de medicación, etc.)

Limpieza y desinfección del área de boxees, manteniendo el siguiente orden: Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución desinfectante. Barrido húmedo. Fregado de suelos con solución desinfectante.

Limpieza de las zonas denominadas sucias (cuartos de aseo, vertederos, etc.) Limpieza de las zonas circundantes o pasillos de visitas.

Toda vez que se produzca el alta de un paciente o un exitus, se realizará una limpieza del box. Asimismo, se llevará a cabo una limpieza y desinfección a fondo cuando así se requiera por el responsable de la unidad. Las mamparas acristaladas de separación de las zonas de visitas se limpiarán diariamente.

El material de limpieza utilizado para habitaciones y resto de la unidad será diferente. Asimismo, dicho material serán desinfectados entre un box y otro, lavándose y desinfectándose igualmente al finalizar la jornada. Semanalmente se realizará una limpieza a fondo del mobiliario y sus accesorios, cristales, etc., así como de azulejos y paredes de la zonas de boxes y aspirado de las rejillas de aire acondicionado.

ZONA C: AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE NO CONTACTO CON ENFERMOS: PROTOCOLO ZONA C: AREAS DE NO CONTACTOS CON ENFERMOS:

Vestíbulos, Pasillos y Escaleras. Ascensores, Aulas y Salón de Actos, Dormitorios de Médicos de Guardia y Capilla. **INSTRUMENTOS:**

TEXTILES:

Mopa gasa (un solo uso). Gamuza amarilla.

Fregona. Fliselina. Ropa tratada. **NO TEXTILES:**

Cubo único. Guantes de goma. Bolsas de basura. **PRODUCTOS:**

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.)

Agua. **MÉTODOS:**

SUELOS:

Barrido húmedo.

Limpieza doméstica tradicional, a excepción de los dormitorios de médicos de guardia, donde la metodología será la misma que en áreas de hospitalización.

SUPERFICIES:

Limpieza doméstica tradicional, a excepción de los dormitorios de médicos de guardia, donde la metodología será la misma que en áreas de hospitalización.

DIARIA:

PERIODICIDAD:

VESTIBULOS DE LAS ENTRADAS PRINCIPALES:

Se limpiarán diariamente en turno de mañana y turno de tarde con mantenimiento húmedo con la frecuencia necesaria para que se conserven permanentemente limpios.

Diariamente se realizará la limpieza de cristales de las puertas principales de entrada.

El resto de los vestíbulos se limpiarán en los horarios y turnos que en cada unidad se realice la limpieza, así como los pasillos correspondientes.

Se cuidará el estado de limpieza de orillas y rincones.

PASILLOS GENERALES Y ASCENSORES:

DIARIA:

Se limpiarán dos veces en cada turno de mayor afluencia de gente (turnos mañana y tarde) y un mantenimiento general en el turno noche. **MENSUAL:**

Limpieza de las paredes.

Se cuidará el estado de limpieza de orillas y rincones.

ESCALERAS PRINCIPALES Y DE EMERGENCIAS:

DIARIA:

Se limpiarán tres veces como mínimo, poniendo énfasis en los turnos Mañana y tarde, las veces que sea necesario. Se cuidará el estado de limpieza de orillas y rincones.

DIARIA:

Aspirado del suelo enmoquetado. **QUINCENAL:**

Las butacas de material textil serán aspiradas. Desmanchado general.

SEMESTRAL:

Fregado con máquina de inyección extracción.

DIARIA:

Limpieza diaria realizándose después de su utilización.

SALON DE ACTOS:

DIARIA:

Aspirado del suelo enmoquetado. **QUINCENAL:**

Las butacas de material textil serán aspiradas. Desmanchado general.

SEMESTRAL:

Fregado con máquina de inyección extracción.

AULAS:

DIARIA:

Limpieza diaria en el turno de mañana.

DORMITORIOS DE MEDICOS DE GUARDIA:

DIARIA:

Limpieza diaria en el turno de mañana.

CAPILLA:

DIARIA:

Limpieza diaria en el horario que se determine previo acuerdo de los capellanes.

PERSONAL:

UNIFORMIDAD:

Bata.

Calzado antideslizante.

Guantes de goma.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C: AREAS DE NO CONTACTO CON ENFERMOS:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo. Fregona. Mopa. Fliselina.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura. Guantes de goma.

Cubo pequeño. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.
Productos para la limpieza de mobiliario. Detergente en polvo clorado abrasivo.

VESTIBULOS, PASILLOS, ASCENSORES Y ESCALERAS:

Los vestíbulos de las entradas principales se limpiarán diariamente en turno de mañana y turno de tarde, existiendo un mantenimiento de barrido húmedo con la frecuencia necesaria para que se conserven permanentemente limpios.

El resto de vestíbulos se limpiarán en los horarios y turnos que en cada unidad se realice la limpieza, así como los pasillos correspondientes. Los pasillos generales se limpiarán dos veces al día.

Mensualmente se realizará una limpieza de las paredes.

Las escaleras principales se limpiarán, como mínimo, tres veces al día. Se cuidará el estado de limpieza de orillas y rincones.

Los ascensores se limpiarán diariamente en turno de mañana con un detergente clorado. Se eliminarán todo tipo de pintadas y pegatinas. Los destinados a residuos se limpiarán después de su utilización y cuando sea necesario.

Quincenalmente se realizará una limpieza a fondo de todos los ascensores.

SALON DE ACTOS Y AULAS: SALON DE ACTOS:

Las butacas de material textil serán aspiradas y desmanchadas. El suelo enmoquetado será aspirado diariamente.

Quincenalmente se realizará un desmanchado y semestralmente se fregará con máquina de inyección extracción.

AULAS:

Igualmente, las aulas serán limpiadas diariamente realizándose una limpieza después de su utilización.

DORMITORIOS DE MEDICOS DE GUARDIA:

La limpieza de habitaciones de médicos de guardia se realizará diariamente en turno de mañana. La metodología de limpieza será idéntica a la utilizada en áreas de hospitalización.

CAPILLA:

La limpieza se realizará diariamente en el horario que se determine previo acuerdo con los capellanes.

PROTOCOLO ZONA C: AREAS ADMINISTRATIVA:**INSTRUMENTOS:****TEXTILES:**

Mopa gasa (un solo uso).
Gamuzas de distinto color
Fregona.
Flixelina.

NO TEXTILES:

Doble cubo prensa.
Guantes de goma.
Bolsas de basura.

PRODUCTOS:

Solución detergente (aniónica o no iónica). Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05% - 500 p.p.m.) Agua.

METODOS:**SUELOS:**

Barrido húmedo.
Limpieza doméstica tradicional.

SUPERFICIES:

Limpieza doméstica tradicional.

PERIODICIDAD:**DIARIA:**

Una vez al día en turno de la tarde. Vaciado de las papeleras en cada turno.

QUINCENAL:

Limpieza de cristales, fregado de sillas, butacas y mobiliario.

TRIMESTRAL:

Limpieza de paredes y techos.

Aspirado de rejillas del aire acondicionado.

Limpieza con paño húmedo y exprimido de los ordenadores, en presencia de personal responsable que los desconectará previamente.

PERSONAL:**UNIFORMIDAD:**

Bata.
Calzado antideslizante. Guantes de goma.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C: AREAS ADMINISTRATIVAS:**EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:**

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo.
Fregona.
Mopa.
Flixelina.
Bayetas de diferentes colores.
Estropajos abrasivos.
Bolsas para la basura.
Guantes de goma.
Cubo pequeño.
Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm).
Solución detergente aniónica.
Productos para la limpieza de mobiliario. Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada y vaciado de papeleras. Vaciado y limpieza de ceniceros.

Limpieza de mobiliario (sillas, armarios, teléfonos, etc.) empleando los productos adecuados para la conservación de los mismos. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que estos se encuentren vacíos).

Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía. Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada espacio.

Las paredes y techos se limpiarán trimestralmente, y siempre que haya suciedad visible.

DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

La limpieza de despachos y oficinas se realizará fundamentalmente en turno de tarde, salvo aquellos que por indicación de los responsables de las unidades correspondientes soliciten la limpieza en otro horario. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para la Zona C.

ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ADMINISTRATIVOS:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Limpieza y desinfección de superficies incluyendo armarios y estanterías siempre que se encuentren vacías. Barrido húmedo.

Fregado del suelo con solución de detergente y lejía. Limpieza de despachos.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C.: ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA: EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:
Cubo. Fregona. Mopa. Fliselina.
Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.
Bolsas para la basura. Guantes de goma.
Cubo pequeño. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm).
Solución detergente aniónica.
Productos para la limpieza de mobiliario.
Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada y vaciado de papeleras.
Vaciado y limpieza de ceniceros.
Limpieza de mobiliario (sillas, armarios, teléfonos, etc.) empleando los productos adecuados para la conservación de los mismos. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que estos se encuentren vacíos).
Barrido húmedo.
Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.
Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada espacio.
Las paredes y techos se limpiarán trimestralmente, y siempre que haya suciedad visible.

DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

La limpieza de despachos y oficinas se realizará fundamentalmente en turno de tarde, salvo aquellos que por indicación de los responsables de las unidades correspondientes soliciten la limpieza en otro horario. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para la Zona C.

ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ADMINISTRATIVOS:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Limpieza y desinfección de superficies incluyendo armarios y estanterías siempre que se encuentren vacías.
Barrido húmedo.
Fregado del suelo con solución de detergente y lejía.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C: NUTRICION:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:
Cubo.
Fregona.
Mopa.
Fliselina.
Bayetas de diferentes colores.
Estropajos abrasivos.
Bolsas para la basura.
Guantes de goma.
Cubo pequeño.
Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.
Productos para la limpieza de mobiliario. Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada y vaciado de papeleras. Vaciado y limpieza de ceniceros.
Limpieza de mobiliario (sillas, armarios, teléfonos, etc.) empleando los productos adecuados para la conservación de los mismos. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que estos se encuentren vacíos).
Barrido húmedo. Página 1
Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.
Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada espacio.
Las paredes y techos se limpiarán trimestralmente, y siempre que haya suciedad visible.

DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

La limpieza de despachos y oficinas se realizará fundamentalmente en turno de tarde, salvo aquellos que por indicación de los responsables de las unidades correspondientes soliciten la limpieza en otro horario. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para la Zona C.

ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ADMINISTRATIVOS:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Limpieza y desinfección de superficies incluyendo armarios y estanterías siempre que se encuentren vacías. Barrido húmedo.
Fregado del suelo con solución de detergente y lejía.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C.: SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACION DEL PERSONAL: EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:
Cubo.
Fregona.
Mopa.
Fliselina.
Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.
Bolsas para la basura. Guantes de goma.
Cubo pequeño. Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm).
Solución detergente aniónica.
Productos para la limpieza de mobiliario.
Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada y vaciado de papeleras. Vaciado y limpieza de ceniceros.
Limpieza de mobiliario (sillas, armarios, teléfonos, etc.) empleando los productos adecuados para la conservación de los mismos. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que estos se encuentren vacíos).
Barrido húmedo.
Fregado de suelos con solución de detergente y lejía. Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada espacio.
Las paredes y techos se limpiarán trimestralmente, y siempre que haya suciedad visible.

DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

La limpieza de despachos y oficinas se realizará fundamentalmente en turno de tarde, salvo aquellos que por indicación de los responsables de las unidades correspondientes soliciten la limpieza en otro horario. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para la Zona C.

ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ADMINISTRATIVOS:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Limpieza y desinfección de superficies incluyendo armarios y estanterías siempre que se encuentren vacías. Barrido húmedo.
Fregado del suelo con solución de detergente y lejía.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA C. ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICAS, NUTRICION, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACION DEL PERSONAL:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo.

Fregona.

Mopa.

Fliselina.

Bayetas de diferentes colores.

Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura.

Guantes de goma.

Cubo pequeño.

Escobillas W.C.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.

Productos para la limpieza de mobiliario. Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA GENERAL DE TRABAJO:

Retirada y vaciado de papeleras. Vaciado y limpieza de ceniceros.

Limpieza de mobiliario (sillas, armarios, teléfonos, etc.) empleando los productos adecuados para la conservación de los mismos. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que estos se encuentren vacíos).

Barrido húmedo.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía. Limpieza de cuartos de aseo. **PERIODICIDAD:**

La determinada a continuación para cada espacio.

Las paredes y techos se limpiarán trimestralmente y siempre que haya suciedad visible.

DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

La limpieza de despachos y oficinas se realizará fundamentalmente en turno de tarde, salvo aquellos que por indicación de los responsables de las unidades correspondientes soliciten la limpieza en otro horario. La metodología de trabajo a seguir coincidirá con la metodología general descrita para la Zona C.

ARCHIVOS DE HISTORIAS CLINICAS Y ADMINISTRATIVOS:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

Limpieza y desinfección de superficies incluyendo armarios y estanterías siempre que se encuentren vacías.

Barrido húmedo.

Fregado del suelo con solución de detergente y lejía.

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

ZONA D: AREAS DE HOSTELERIA. PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA D: OFFICES Y COMEDORES:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo.

Fregona.

Mopa.

Bayetas de diferentes colores.

Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura.

Guantes de goma.

Cubo pequeño.

Escobillas W.C.

Recogedor.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.

Detergente en polvo clorado abrasivo. Producto para la limpieza de muebles. Desengrasante.

METODOLOGIA A SEGUIR:

Recogida y retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución detergente y desinfectante. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que éstos se encuentren vacíos).

Barrido húmedo con mopa.

Fregado con solución detergente y desinfectante. Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada servicio.

COMEDORES Y OFFICES:

Se realizará la limpieza diariamente en los turnos de mañana y tarde una vez finalizados los horarios de comidas. Se seguirá la metodología general descrita para las áreas de hostelería.

Las puertas de los ascensores y del office se limpiarán semanalmente, mientras que las paredes y ventanas se limpiarán quincenalmente. La limpieza de techos y luminarias será bimestral.

La retirada de la basura se efectuará después de cada servicio con fregado diario de los cubos de basura.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA D: COCINA:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo.

Fregona.

Mopa.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura. Guantes de goma.

Cubo pequeño. Escobillas W.C. Recogedor.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.

Detergente en polvo clorado abrasivo. Producto para la limpieza de muebles. Desengrasante.

METODOLOGIA A SEGUIR:

Recogida y retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución detergente y desinfectante. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que éstos se encuentren vacíos).

Barrido húmedo con mopa.

Fregado con solución detergente y desinfectante. Limpieza de cuartos de aseo.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada servicio.

COCINA:

La cocina tendrá un tratamiento de limpieza singular debido a su dinámica de funcionamiento, estableciendo con sus responsables un contacto permanente que garantice la respuesta inmediata de la prestación del servicio.

Será objeto de limpieza diaria las superficies de cocina propiamente dichas, así como todas aquellas que no sean competencia del personal auxiliar de cocina.

Los suelos se limpiarán, por norma general, dos veces al día. Sin embargo, los de las cocción y emplatado se limpiarán después de los servicios de alimentación (desayuno, comida, merienda y cena).

Los suelos además de la limpieza diaria, una vez cada quince días, se limpiará bien a mano con cepillo, bien a máquina con abundante agua, primero con detergente y luego con desinfectante. (Puede ser limpieza desinfección conjunta, si es compatible).

La parte baja de las marmitas se limpiará a diario.

La acera exterior de la cocina también se limpiará diariamente.

Las paredes, ventanas y puertas se limpiarán, por norma general, semanalmente, si bien en las zonas de preparación se requerirán dos limpiezas semanales. En la zona de emplatado y en la despensa, estas limpiezas serán quincenales. Esta limpieza se hará con retirada del mobiliario.

Los techos y luminarias se limpiarán con una frecuencia bimestral, a excepción de los de la zona de cocción que serán limpiados mensualmente. La limpieza se hará retirando el mobiliario móvil, hornos, marmitas y fregaderos, etc. se realizarán de acuerdo con el planning realizado conjuntamente con mantenimiento.

Las puertas de los cuartos de preparación se limpiarán a diario.

Los tubos de instalación contra incendios situados en el área de cocción se limpiarán quincenalmente, así como los tubos de conducción de gases.

En las cámaras frigoríficas se limpiarán diariamente los suelos y puertas y semanalmente de forma rotativa, paredes, techos y protectores de luces.

La limpieza de las campanas y filtros de extracción de humos del área de cocción será de periodicidad quincenal, mientras que en la zona de los trenes de fregado será de periodicidad mensual.

Las rejillas y desagües, se limpiarán diariamente al finalizar la jornada. Los suelos de los ascensores serán limpiados dos veces cada día. Semanalmente se realizará una limpieza y desinfección en profundidad, incluyendo techos, paredes y puertas.

A requerimiento del Jefe de Cocina o responsable, se realizará una limpieza concreta, con el fin de mantener los suelos o cualquier otra zona perfectamente limpios.

Los cubos de residuos se retirarán con frecuencia necesarios cuidando que no se llenen totalmente. El circuito a seguir será el indicado por el Servicio de Medicina Preventiva. Se fregarán diariamente y además de ser retirados con la frecuencia necesaria quedarán vacíos después de cada jornada laboral, después del almuerzo y de la cena.

Una vez al mes se limpiarán los huecos del ascensor, las paredes que hay entre planta y planta.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA D: LAVANDERIA Y LENCERIA:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con: Cubo.

Fregona. Mopa.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Bolsas para la basura. Guantes de goma.

Cubo pequeño. Escobillas W.C. **PRODUCTOS:**

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.

Productos para la limpieza de mobiliario. Detergente en polvo clorado abrasivo.

Producto para la limpieza de muebles. METODOLOGIA A SEGUIR:

Recogida y retirada de basuras.

Limpieza de superficies con bayeta humedecida en solución detergente y desinfectante. (La limpieza del interior de armarios así como de estanterías se hará siempre que éstos se encuentren vacíos).

Barrido húmedo con mopa.

Fregado con solución detergente y desinfectante. Limpieza de cuartos de aseo. **PERIODICIDAD:**

La determinada a continuación para cada servicio.

LAVANDERIA:

Se realizará la limpieza diariamente en turno de tarde, existiendo un mantenimiento durante la mañana. **METODOLOGIA A SEGUIR:**

Limpieza de la zona de clasificación de ropa sucia. Barrido húmedo del resto de la zona.

Fregado de suelos con solución de lejía y detergente. Limpieza de despachos.

Limpieza de vestuarios y cuartos de aseo.

Existirá una atención continuada con el fin de mantener en todo momento limpia la zona. El espacio de clasificación de ropa sucia se atenderá cuantas veces sea necesario.

Quincenalmente se realizará una limpieza a fondo del servicio.

LENCERIA:

La limpieza de las zonas destinadas al almacén de ropa nueva o limpia se realizará diariamente en turno de tarde.

La metodología general de trabajo a seguir coincidirá con la descrita para las áreas de hostelería. Quincenalmente, o con la frecuencia que estime la gobernanta, se realizará una limpieza a fondo.

ZONA E: VESTUARIOS, ASEOS Y CUARTOS DE BAÑO DE TODO EL CENTRO, EXCEPTO LOS DE LAS ZONAS A Y B. ZONA E: PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA E: VESTUARIOS, ASEOS Y CUARTOS DE BAÑO:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con:

Cubo. Fregona. Mopa.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Guantes de goma. Cubo pequeño. Recogedor.

Escobillas W.C. **PRODUCTOS:**

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm). Solución detergente aniónica.

Detergente en polvo clorado abrasivo. Producto desincrustante para inodoros. Producto para la limpieza de muebles. **METODOLOGIA A SEGUIR:**

Retirada y vaciado de papeleras. Reposición de productos de aseo.

Limpieza de las superficies del mobiliario (mesas, taburetes, dispensadores de jabón y de toallas secamanos, etc.) con bayeta humedecida en solución detergente y lejía.

Barrido húmedo.

Limpieza de las piezas de loza comenzando por el lavamanos, siguiendo por el plato de ducha y finalizando por la taza del water o urinarios, con estropajo y detergente en polvo clorado abrasivo. Aclarado de dichos elementos.

Limpieza de espejos.

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada zona.

CUARTOS DE ASEO Y SERVICIOS PUBLICOS:

La limpieza y desinfección se hará a primera hora de la mañana y por la tarde, cuidando de su mantenimiento durante toda la jornada. Los servicios públicos tendrán especial atención por su mayor uso, limpiándose cuantas veces sea necesario.

METODOLOGIA A SEGUIR:

Con bayeta humedecida en solución jabonosa y desinfectante se procederá a la limpieza de superficies (espejos, lámparas, pomos de puertas, dispensadores de jabón, etc.).

Con estropajo y polvos abrasivos clorados se limpiará el lavamanos y el plato de ducha, aclarándose posteriormente.

Con distinto estropajo al anterior, se limpiará la taza del WC y los urinarios, utilizando asimismo polvos abrasivos clorados. Fregado del suelo con solución de detergente y lejía.

Regularmente se aplicará producto desincrustante en el inodoro con el fin de eliminar restos de óxidos, manchas amarillas, incrustaciones calcáreas, etc.

Los aseos y cuartos de baño situados en las Zonas A y B serán limpiados mediante la metodología y con la periodicidad establecida para dichas zonas.

VESTUARIOS:

Diariamente se realizará una limpieza y desinfección, cuidando de su mantenimiento el resto de jornada. **METODOLOGIA A SEGUIR:**

Recogida y retirada de residuos.

Limpieza de superficies de mobiliario (mesas, sillas, sillones, etc.).

Limpieza de los componentes sanitarios (lavamanos, duchas, urinarios e inodoros) con detergente y polvos clorados. Aclarado y secado de dichos elementos. Fregado del suelo con solución de lejía.

ZONA F: TALLERES, ALMACENES Y LOCALES TECNICOS: PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA F: TALLERES, ALMACENES, LOCALES TECNICOS:

EQUIPAMIENTO POR LIMPIADORA:

Carro de transporte para uso de limpieza equipado con: Cubo.

Fregona. Mopa.

Bayetas de diferentes colores. Estropajos abrasivos.

Guantes de goma. Cubo pequeño. Recogedor.

Escoba.

Bolsas para la basura.

PRODUCTOS:

Lejía (Hipoclorito sódico al 0,05 % ó 500 ppm).

Solución detergente aniónica. Detergente en polvo clorado abrasivo.

METODOLOGIA A SEGUIR:

Recogida y retirada de basuras.

Barrido húmedo. (En aquellas dependencias que se encuentren fuera de los recintos de hospitalización y consultas se podrán utilizar el barrido en seco).

Fregado de suelos con solución de detergente y lejía.

NOTA:

Debido a la posible presencia de maquinaria y equipos eléctricos en alguna de estas áreas, la limpieza se hará previo aviso al Responsable Técnico de la misma.

PERIODICIDAD:

La determinada a continuación para cada zona.

Las paredes se limpiarán de forma rotativa en períodos de uno a tres meses, y siempre que haya suciedad visible, sea posible su acceso, no implique riesgo y en presencia del personal técnico

ALMACENES:

Diariamente, retirada de cajas y embalajes de desecho y barrido superficial.

Limpieza en seco, sin levantar polvo, al menos una vez a la semana en invierno y dos en verano. Limpieza de polvo en estanterías, al menor una vez cada 3 meses, facilitándose la labor a realizar.

Techos y paredes, al menos una vez cada 6 meses.

En el caso de dificultad para realizar las tareas (acumulación de mercancías, recepción de maquinaria, etc.), se deberá localizar al responsable del almacén para que pueda indicar si se abandona la limpieza en ese momento o se eliminan las dificultades.

TALLERES:

Los talleres se limpiarán diariamente.

Los techos y paredes se limpiarán a intervalos de 1 a 3 meses.

LOCALES TECNICOS:

La limpieza en estos recintos (Central Térmica, Central de Frío, Local del motor auxiliar, etc.) se realizará en seco, teniendo cuidado de no levantar polvo y en presencia de personal técnico.

Se limpiarán tres veces por semana, realizándose las limpiezas puntuales y específicas que se consideren necesarias.

Toda vez que se realice la limpieza en las zonas que exista maquinaria y equipos eléctricos, se pondrá en conocimiento del Maestro Industrial o del responsable correspondiente, antes de efectuar la misma.

EQUIPAMIENTO:

Máquina barredora-aspiradora. Otros medios:

Escoba. Recogedor. Contenedor. Guantes.

Cubo. Bayetas.

ZONA G: EXTERIORES Y VIALES: PROTOCOLO DE LIMPIEZA ZONA G: EXTERIORES Y VIALES:

PRODUCTOS:

Lejía.

METODOLOGIA A SEGUIR:

Barrido mecánico por aspiración o por personales con elementos de limpieza para la tarea y recogida de papeles, basuras, desperdicios y demás suciedades, transportándolas hasta el punto de recepción de basuras.

Baldeo.

PERIODICIDAD:

Diariamente se efectuará un barrido en cada turno de trabajo y cuantas veces sea necesario, así como la recogida de papeles, basuras, desperdicios y demás suciedades que pudieran existir.

La zona destinada al compactador de residuos (Casetas destinadas al efecto) será objeto de una limpieza diaria y baldeo de 2 veces al día en invierno y 4 en verano.

En la zona de entrada y salida de viveres el baldeo será diario, mientras que en el resto semanal. Semanalmente se realizará un baldeo de viales y aceras.

EXTERIORES, VIALES Y ACERADOS

Barrido diario de los espacios exteriores de aparcamientos, aceras, calzada circundante al edificio así como los viales pertenecientes al mismo.

Diariamente, en todas las zonas mencionadas, se procederá a la recogida de papeles, basuras, desperdicios y demás suciedades, transportándolos hasta el punto de recepción de basuras.

Las zonas de acceso de la entrada principal y de urgencias tendrán un tratamiento especial de limpieza, siendo limpiadas diariamente en turno de mañana y turno de tarde.

Los ceniceros se limpiarán al día, cuantas veces sea necesario y se le pasará un paño húmedo al acero inoxidable.

AREA DE EVACUACION DE RESIDUOS Y ZONA DE COMPACTADOR:

La zona de evacuación de los residuos se mantendrá en todo momento limpia y sin bolsas en el suelo, realizándose un baldeo 2 veces al día y 4 en verano.

Periódicamente se hará una limpieza con agua a alta presión. Y desinfección por la unidad respectiva en forma mensual o cuando la administración lo considere necesario, con productos específicos para tal efecto.

3. CONSIDERACIONES LEGALES:

Las empresas de servicios de Limpieza interesadas en ofrecer los servicios y actividades solicitadas en estas Especificaciones Técnicas, deberán presentar una Declaración Jurada donde manifieste que la Empresa y sus Directivos, se encuentren plenamente habilitados a participar de este llamado, como así también el desarrollo de sus actividades están plenamente ajustados a derecho, y dando estricto cumplimiento a las normas y leyes que regulan el funcionamiento del servicio ofertado.

MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA:

El Instituto de Previsión Social, solicita y describe las maquinarias mínimas a ser utilizadas en los procedimientos de limpieza, pero no especificará marca comercial alguna.

EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO PARA LA LIMPIEZA DEL

HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN, HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN:

Los elementos de limpieza (como escobas, repasadores, palitas, etc.) deben ser de PLASTICO, nunca metal, además los trapos de pisos, franelas, etc. deben ser de uso único y exclusivo del servicio. Los mismos deben ser guardados en el mismo lugar.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Lejía. (Hipoclorito sódico).	Detergente clorado.
Líquido cristalizador antideslizante.	Limpia metales exentos de amoniaco.
Detergente limpiador neutro.	Detergente en polvo clorado abrasivo.
Limpiador (lustra metales).	Desodorantes para mingitorios (pastilla).
Franelas. (Paños).	Agua sanitaria.
Paño azul.	Alcohol 96%.
Paño rojo.	Desengrasantes.
Productos limpia cristales.	Desencrustantes.
Lustra muebles.	Insecticidas-Antibacterial (Citronella)
Solución detergente.	Removedores.
Desinfectante de amplio espectro.	Jabones líquidos.
Solución desinfectante.	Jabón en polvo.
(Complejo trialdehídrico sinérgico).	Selladores.
Espojas abrasivas.	Suavizantes.
Solución detergente aniónica o no iónica.	Polvos abrasivos clorados.

UNIFORME DEL PERSONAL

Uniforme completo: Personal de limpieza de Quirófanos y áreas establecidas en las especificaciones técnicas

Identificadorio.

Guantes de goma.

Gorro y bata.

Calzado Antideslizante.

El uniforme de estas áreas será de color distinto al resto de las áreas

El personal de estas áreas no podrá salir del bloque quirúrgico con el uniforme.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS INSUMOS SOLICITADOS

Se detallan características mínimas, con libertad de ofertar calidades superiores. Jabón líquido

Loción limpiadora de manos para remoción de suciedad para uso en toilettes ideal para servicios higiénicos en general. Composición: Lauril Etersulfato de sodio, Betaina Esterato Etil engricorl, conservantes, espesante, fragancia, colorante

Papel Higiénico

Toalla 20 grs./m2 100% fibra virgen

Tipo de Papel : Blanca

Gramaje grs./m2 : 20 + - %
 Resistencia longitudinal : 1100/1300 grs./15 mm
 Resistencia en Húmedo : 35 / 37 %
 Elongación : 14%
 Humedad : 3 %
 Gramaje de la Hoja 20 grs.
Papel secamanos
 Toalla 30 grs./m2 100% fibra virgen
 Tipo de Papel : Toalla Blanca
PRODUCTOS DESCARTABLES
 Papel o lienzo hospitalar
 Papel toalla interhojas 2 pliegues (Medidas: 22 cm. X 20, 7 cm.)
 Guantes de goma descartables
 Bolsa para residuos comunes (De color negro de 60 m. 80 l.)
 Paños multiuso
 Bolsa para residuos anatómicos (Color rojo 120 m.80 L. c. /c.)
 Paños descartables
 Papel higiénico rollo hojas
 Contenedores punzo cortantes (De cartón o plástico rígido)
 Simple (Medida: 10 cm. x 30 m.)
 Bolsa p/ Residuos No anatómicos (Color blanco 80 m. 80 L c. /c.)
 Papel toalla bobina (Medida: 20 cm. X 100 m.)
 Residuos químicos y otros Residuos peligrosos ver manual Del MSP y BS.
 Gramaje grs./m2 : 30 + - 5 %
 Resistencia longitudinal: 1100/1300 grs./15 mm
 Resistencia en Húmedo: 35 / 37 %
 Elongación: 14%
 Humedad: 5/6 %
 Gramaje de la Hoja 33 grs.

ZONA A/ ÁREAS CRÍTICAS		
ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Quirófanos, Despertares, Unidades de Reanimación.	Personal estable, presencia permanente en el área, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad Elementos y maquinarias propios el área y acordes a las exigencias del lugar (plástico , metal). Salidas del recinto sin el uniforme. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias pero con personal debidamente capacitado	Capacitación Permanente Rotación cero
Unidades de cuidados intensivos.		
Paritorios.		
Unidad de prematuros.		
Unidad de Hemodiálisis.		
Banco de Sangre.		
Hemodinámica.		
Áreas de aislamiento de enfermos infecciosos.		
Infecciosos de adultos y pediatría.		
Unidades de transplantes.		
Esterilización.		
Unidad de Dietética.		

ZONA B / AREAS SEMICRITICAS		
ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Servicios de Radiodiagnóstico. (E.C.G.)	Personal estable, presencia permanente en el área, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad. Elementos y maquinarias propios el área. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias.	Capacitación Permanente Rotación cero
Laboratorios		
Anatomía patológica.		
Radioterapia y medicina nuclear.		
Áreas de urgencias y enfermería.		
Servicio de rehabilitación.		
Servicio de medicina preventiva.		
Áreas de consultas externas.		
Consulta ambulatoria y medico odontológico.		
Farmacia		
Zonas de observación internados.		
Colposcopia y PAP.		
Resto de zona de hospitalización de enfermos		

ZONA C / AREAS GENERALES		
ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Áreas administrativas y de no contacto con enfermos	Personal estable, limpieza diaria a primeras horas de la jornada, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad. Elementos y maquinarias propios del área. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias	Capacitación permanente
Admisión y documentación clínica.		
Nutrición.		
Servicios Generales.		
Administración del personal.		

ZONA D / AREAS GENERALES

ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Cocinas.	Personal estable, limpieza diaria a primeras horas de la jornada, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad. Elementos y maquinarias propios del área. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias	Capacitación permanente
Oficina		
Lavandería.		

ZONA E-F / AREAS GENERALES		
ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Vestuarios.	Personal estable, limpieza diaria a primeras horas de la jornada, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad. Elementos y maquinarias propios del área. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias	Capacitación permanente
Aseos y cuartos de baños de todo el centro.		
Talleres, almacenes y locales técnicos		

ZONA G / AREAS GENERALES		
ZONAS	REQUISITOS	RECOMENDACIONES
Exteriores si tuviera (jardines, canteros, estacionamientos, aceras calzada circundante al edificio o centro)	Personal estable, limpieza diaria a primeras horas de la jornada, con adiestramiento específico para las tareas del lugar, uniforme identificatorio y completo acorde a normas de seguridad. Elementos y maquinarias propios del área. Cambios de turnos sin demoras. Reemplazos automáticos en caso de ausencias	Capacitación permanente
Viales.		
Área de evacuación de residuos y zona de compactador.		

CARACTERÍSTICAS DE CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS INTRAHOSPITALARIOS

Los carros recolectores de residuos deben reunir las siguientes. Especificaciones mínimas:

1. Deben ser de material anticorrosivo, de fácil limpieza y desinfección, resistente a la abrasión y a golpes.
2. Deben ser totalmente cerrados (en todas sus caras y base), con tapa rígida del mismo material que el carro, con cierre hermético que evite cualquier tipo de accidentes y derrames.
3. Deben disponer de un sistema de desagüe, con orificio en la base.
4. Deben tener asa y ruedas que faciliten su desplazamiento.
5. Deben llevar consignado el Logotipo Internacional de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos en ambas caras laterales.
6. Deben poseer preferentemente bordes redondeados que faciliten la limpieza y eviten la acumulación de restos de materiales diversos en los vértices.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOLSAS DE RESIDUOS:

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FISICO	ENVASADO	COLOR	SIMBOLO
TIPO I	SOLIDO	Bolsa de plástico cerrada	Negro	N/A
TIPO II	SOLIDO	Bolsa de plástico herméticamente cerrada con precinto inviolable	ROJO	RIESGO BIOLOGICO
TIPO III	SOLIDO	Recipientes rígidos descartables	N/A	RIESGO BIOLOGICO
TIPO IV	SOLIDO	Bolsa de plástico herméticamente	BLANCO	
	LIQUIDO	Recipientes rígidos descartables cerrado con precinto inviolable	N/A	RIESGO BIOLOGICO
	SOLIDO	CAJA DE CARTON	N/A	N/A

TIPO V	LIQUIDO	CERRADO	N/A	N/A
--------	---------	---------	-----	-----

TIPO DE RESIDUO	COLOR DE BOLSA	CARACTERISTICA DE LA BOLSA(ESPESOR)
TIPO I	NEGRO	80 MICRONES
TIPO II	ROJO	120 MICRONES
TIPO III	BLANCO	120 MICRONES

Fuente: DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental - Dirección de Residuos Sólido

RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES

La empresa adjudicada deberá asegurar el servicio en forma ininterrumpida LAS 24 HORAS DEL DIA, en cada uno de los pisos, puestos, unidades, pabellones, áreas o departamentos establecidos, conforme a los protocolos de limpieza establecidos en las especificaciones técnicas. Será responsable de la sustitución del RECURSO (personal y equipo) de limpieza, en caso de ausencia, (falta, desperfecto y/o abandono de puesto) por algún motivo, de forma automática e inmediata. Caso contrario, el I.P.S. aplicará el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual.

El Departamento de Servicios Generales con la Sección Limpieza del I.P.S., comunicarán a la empresa contratista a través de su fiscalizador encargado del servicio en I.P.S. Y/O notificarán a la misma, las ausencias de sus empleados semanalmente, que quedarán asentadas debidamente en el libro de novedades dispuesto para los efectos, así como las faltas de servicios o incumplimientos de las especificaciones técnicas que fueran detectados durante las fiscalizaciones realizadas. La empresa tendrá un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas para elevar su informe correspondiente; además deberá restablecer el servicio en falta, de forma inmediata al momento de su comunicación y registró.

Para caso de insuficiencia de insumos de higiene, reportados por las áreas de Instituto de Previsión Social, el contratista será notificado para su reposición en un plazo no mayor a 2 (dos) horas, y en caso de detectarse más de 3 (tres) reclamos en el mes por la misma área le será aplicada una multa equivalente 0.2% del monto mensual del lote que correspondiere. Asimismo se aplicará una multa equivalente al 7% (siete por ciento) del valor mensual del servicio, en caso de no ajustarse a las necesidades del servicio que el I.P.S. REQUIERA. Según disposiciones generales punto: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA y sobre el punto: SUMINISTRO Y REPOSICION DE PRODUCTOS DE ASEO

DETALLE DE DESCUENTOS Y MULTAS:

El I.P.S. aplicará en forma automática el descuento por el servicio no prestado por ausencia de personal de limpieza. Este descuento será aplicado en forma mensual.

Descuento por ausencia (servicio no prestado) = CMPE/30 x CDEA
CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación.
Monto Ofertado/cantidad de personal, para los ítems administrativos.
CDEA = cantidad de empleados ausentes.

Además el I.P.S. aplicará a la empresa contratista, una multa por incumplimiento del servicio, que consistirá en el 0,1 % (cero coma uno) por ciento del valor del costo mensual por empleado, por cantidad de ausencias del mes, a ser descontado del monto mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. El monto máximo de multa que podrá ser aplicado será hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato firmado con la contratista, momento en el cual se podrá solicitar la rescisión del contrato y la ejecución de la póliza pertinente.

Multa = CDEA x CMPE x 0,1
CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación CDEA = cantidad de empleados ausentes
Ejemplo 1: si la empresa adjudicada no cubre 3 (tres) ausencias de personal de limpieza en el UTI Pediátrico, se tomará el costo unitario de personal por el que abona I.P.S., los cálculos, tanto del descuento por ausencia, como de la multa por incumplimiento se detallan a continuación:

*** CMPE MONTO APLICADO A MODO DE EJEMPLO**
DESCUENTO POR AUSENCIAS

PISO	PUESTO	COSTO MENSUAL		
		POR EMPLEADO		
		SEGÚN PLANILLA DE	AUSENCIAS	
		ADJUDICACION	DEL	DESCUENTO
		(CMPE) *	MES(CDEA)	(CMPE/30XCDEA)
	UTI PEDIATRICO	2.500.000	3	250.000

Costo diario= 83.333.-

CALCULO DE MULTA
Ejemplo 1

PISO	PUESTO	COSTO MENSUAL		
		POR EMPLEADO		
		SEGÚN PLANILLA DE	AUSENCIAS	
		ADJUDICACION	DEL	MULTA POR
		(CMPE)*	MES(CDEA)	INCUMPLIMIENTO
	UTI PEDIATRICO	2.500.000	3	0,1
	TOTAL MULTA	7.500		

TOTAL = DESCUENTO +			
MULTA		257.500	
COSTO	MENSUAL	DE	
SERVICIOS EN EL HOSPITAL		Total	a pagar
REGIONAL DE CDE se toma		en el mes =	
un monto a modo de ejemplo		CMHC 257.500	499.742.500
500.000.000.-		500.000.000 257.500	
El descuento se realiza del pago mensual.			

b. Se considerará incumplimiento del servicio contratado, toda falta, desprolijidad, negligencia y desidia en cualquiera de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, los cuales serán debidamente comunicados a la contratista en la persona del Fiscalizador encargado asignado por la misma en cada dependencia del I.P.S., quien dejará asentado en el libro de novedades, pudiendo a su vez, hacerle llegar una notificación a la empresa. Asimismo, en este punto se encuentra incluida la multa por falta de seguro social del personal contratado por la empresa.

Ejemplo 2: si la empresa adjudicada no cumple con los protocolos de limpieza establecidos para la Zona A Quirófanos, el uniforme de estas áreas del personal será de distinto color al del resto de las unidades asistenciales y no podrá salir de sus puestos, se procederá a la aplicación de la multa del 5 %(cinco por ciento) sobre el valor mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento, de las especificaciones técnicas del contrato, por cada día de atraso, a contar desde la fecha de recepción de la notificación correspondiente, en este caso al Hospital Central, suponiendo que el incumplimiento ha sido subsanado en forma inmediata, de no ser así, se seguirá aumentando la multa hasta tanto se compruebe in situ la solución y/o reparación de la falta.

CALCULO DE MULTA - Ejemplo 2

PUESTO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	MULTA POR	
	EN EL HOSPITAL REGIONAL CDE	INCUMPLIMIENTO	
QUIROFANO HC	500.000.000	0,1	
TOTAL MULTA	500.000		
TOTAL A PAGAR			

EN EL MES	499.500.000.-
-----------	---------------

LOS DESCUENTOS POR AUSENCIA Y MULTAS DEL MES SERÁN ACUMULADAS Y DESCONTADAS DE LA FACTURA DE PAGO MENSUAL PRESENTADA POR LA EMPRESA.

TOTAL DE MULTA APLICADA EN EL MES: 625.000 + 25.000.000 = 25.625.000.- Gs. SERA DESCONTADA DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO

Se deberá incluir en este apartado, el suministro requerido y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los servicios a ser contratados, así como un plan de prestación de servicios, garantías requeridas, entre otros. El programa de prestación de servicios tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta.

La Fecha o el plazo de prestación de servicios deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de la prestación y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del proveedor relacionadas con la prestación del servicio (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Dirección de Servicios Administrativos, Dirección, Sección Limpieza dependiente del Departamento de Servicios Generales.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El pedido de contratación de servicios de limpieza e higienización para las distintas dependencias del área interior del I.P.S. responde al próximo vencimiento del contrato vigente, lo cual implicaría la falta de este servicio en varias dependencias de la institución situadas en el área interior del país. Este servicio es considerado de interés público, del cual esta institución no puede prescindir, a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad y atención

- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La planificación del presente llamado se justifica en la necesidad de contar con servicios de limpieza e higienización para las distintas dependencias del área interior. En consecuencia, esta gestión responde a una necesidad periódica, conforme a los requerimientos permanentes de las diferentes reparticiones.

- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

El Instituto de Previsión Social, en su carácter de entidad responsable de la protección de la salud y la seguridad social de la población asegurada, administra establecimientos asistenciales, administrativos y de servicios con alta concurrencia de personas, circulación constante de pacientes, funcionarios y visitantes.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Lista de Servicios

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1 al 78	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	mes	14

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1 al 22	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	mes	14

LOTE 3

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
1	76111501-001	Reserva Técnica del Área Interior	día

Plan de cumplimiento del Servicio

PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIOS:

PARA TODOS LOS LOTES

Las tareas de limpieza se darán inicio una vez firmado el Contrato, se emitirá una Orden de Servicio por parte de la Dirección de Servicios Administrativo para el inicio de los servicios. Los Servicios serán iniciados en un plazo máximo de 2 (dos horas) a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio. En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma desde esta contratación, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

Observación: la marcación del personal de limpieza deberá ser registrada en reloj marcador digital. No obstante, en aquellas dependencias donde el IPS no cuente con dicho equipo, el Contratista podrá utilizar una metodología alternativa de registro debidamente autorizada y documentada: planilla firmada con cotejo del Encargado del IPS, registro biométrico portátil o aplicación móvil con geolocalización.

Resumen de las especificaciones técnicas.

Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

PROYECCION DE COBERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AREA INTERIOR DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.

DEPENDENCIAS,HORARIOS, CANTIDAD Y DIAS SOLICITADOS PARA LA COBERTURA DE LOS AÑOS 2.026, 2027, 2028

LOTE N° 1.-

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripcion	Cantidad -Meses	Unidad de Medida	Presentacion	Turno Mañana 06 :00 a 14:30 hs	Turno Tarde 14:00 a 22:30 hs	Turno Noche 22:00 a 06:30 hs
1	1	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Pilar (20 personales)	14	Mes	Unidad	12	6	2
1	2	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Pilar (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	3	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Coronel Oviedo (23 personales)	14	Mes	Unidad	14	6	3
1	4	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Coronel Oviedo (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica

1	5	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Villarrica (27 personales)	14	Mes	Unidad	17	8	2
1	6	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Villarrica (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	7	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Ciudad del Este (100 personales)	14	Mes	Unidad	60	30	10
1	8	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Ciudad del Este (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	9	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Ayolas (22 personales)	14	Mes	Unidad	13	7	2
1	10	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Ayolas (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	11	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Pedro Juan Caballero (28 personales)	14	Mes	Unidad	16	10	2
1	12	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Pedro Juan Caballero (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	13	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyu (17 personales)	14	Mes	Unidad	10	5	2
1	14	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Pedro del Ycuamandyyu (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	15	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Encarnación (23 personales)	14	Mes	Unidad	15	6	2
1	16	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Encarnación (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	17	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Benjamín Aceval (18 personales)	14	Mes	Unidad	13	4	1
1	18	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Hernandarias (21 personales)	14	Mes	Unidad	13	6	2
1	19	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Hernandarias (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	20	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Hohenau (8 personales)	14	Mes	Unidad	5	2	1
1	21	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Hohenau (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	22	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Juan Bautista Misiones (16 personales)	14	Mes	Unidad	10	4	2
1	23	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Juan Bautista Misiones (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	24	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones(13 personales)	14	Mes	Unidad	8	4	1
1	25	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Ignacio Misiones (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	26	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caazapá (19 personales)	14	Mes	Unidad	12	5	2
1	27	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caazapá (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	28	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caaguazú(14 personales)	14	Mes	Unidad	8	4	2

1	29	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caaguazú (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	30	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caacupé (6 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	No Aplica
1	31	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caacupé (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	32	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Santa Rita (9 personales)	14	Mes	Unidad	6	2	1
1	33	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Santa Rita (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	34	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Estanislao (15 personales)	14	Mes	Unidad	10	4	1
1	35	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Estanislao (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	36	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Curuguaty (8 personales)	14	Mes	Unidad	5	2	1
1	37	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Curuguaty (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	38	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puerto Rosario (8 personales)	14	Mes	Unidad	5	2	1
1	39	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Puerto Rosario (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	40	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Capitán Bado (4 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	1
1	41	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Capitan Bado (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	42	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Paraguari (16 personales)	14	Mes	Unidad	10	4	2
1	43	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Villeta (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	44	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Ypacarai (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	45	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Tebicuary (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	46	76111501-001	Servicio De Limpieza Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Antonio (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	47	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria FRAM (4 personales)	14	Mes	Unidad	3	1	No Aplica
1	48	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Colonia Independencia (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	49	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Iturbe (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	50	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Presidente Franco (8 personales)	14	Mes	Unidad	5	3	No Aplica
1	51	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Horqueta (9 personales)	14	Mes	Unidad	5	3	1
1	52	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Rosa Misiones (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica

1	53	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Natalio (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	54	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Coronel Bogado (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
1	55	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Villa Hayes (8 personales)	14	Mes	Unidad	5	2	1
1	56	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Guarambare (7 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	1
1	57	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Piquete Cue (6 personales)	14	Mes	Unidad	4	2	No Aplica
1	58	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Arroyos y Esteros (5 personales)	14	Mes	Unidad	4	1	No Aplica
1	59	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Carapeguá (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	60	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Carapeguá (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	61	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itaugua (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	62	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Bernardino (4 personales)	14	Mes	Unidad	3	1	No Aplica
1	63	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Tobati (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	64	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario La Colmena (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	65	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Isla Pucu (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	66	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Piribebuy (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	67	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Acahay (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	68	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Eusebio Ayala (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	69	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Quiindy (2 personal)	14	Mes	Unidad	1	1	No Aplica
1	70	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Caraguatay (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	71	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Jose de los Arroyos (3 personales)	14	Mes	Unidad	3	No Aplica	No Aplica
1	72	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Minga Guazú (5 personales)	14	Mes	Unidad	3	2	No Aplica
1	73	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Yuty (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	74	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Juan Nepomuceno (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
1	75	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Buena Vista (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
1	76	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Paso Yobai (1personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica

1	77	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Fulgencio Yegros (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
1	78	76111501-001	Servicio De Limpieza Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) (12 personales)	14	Mes	Unidad	7	4	1

PROYECCION DE COBERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AREA INTERIOR DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.									
DEPENDENCIAS,HORARIOS, CANTIDAD Y DIAS SOLICITADOS PARA LA COBERTURA DE LOS AÑOS 2.026, 2027, 2028									
LOTE N° 2.-									
Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripcion	Cantidad -Meses	Unidad de Medida	Presentacion	Turno Mañana 06 :00 a 14:30 hs	Turno Tarde 14:00 a 22:30 hs	Turno Noche 22:00 a 06:30 hs
2	1	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Concepción (17 personales)	14	Mes	Unidad	10	6	1
2	2	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Concepción (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	3	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Vallemí (6 personales)	14	Mes	Unidad	3	2	1
2	4	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puerto Casado (2 personales)	14	Mes	Unidad	1	1	No Aplica
2	5	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puente Kyjha (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica
2	6	76111501-001	Puesto Sanitario Jose Fasardi(1 personales)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	7	76111501-001	Puesto Sanitario Chore(1 personales)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	8	76111501-001	Puesto Sanitario Capiibary(1 personales)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	9	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Maria Fe (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	10	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Maria Auxiliadora (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	11	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itacurubi del Rosario (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
2	12	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Puerto Antequera (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
2	13	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Yhu (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
2	14	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Puerto Pinasco (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	15	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Rosa del Aguaray (2 personal)	14	Mes	Unidad	1	1	No Aplica
2	16	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Bella Vista Norte (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	17	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itakyry (3 personales)	14	Mes	Unidad	2	1	No Aplica

2	18	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Salto del Guaira (2 personales)	14	Mes	Unidad	2	No Aplica	No Aplica
2	19	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Salto del Guairá (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	20	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Baiha Negra (5 personales)	14	Mes	Unidad	3	1	1
2	21	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa de Filadelfia (1 personal)	14	Mes	Unidad	1	No Aplica	No Aplica
2	22	76111501-001	Servicio De Limpieza U.B.A.S. de Ita (2 personal)	14	Mes	Unidad	1	1	No Aplica

PROYECCION DE COBERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AREA INTERIOR DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.

DEPENDENCIAS, HORARIOS, CANTIDAD Y DIAS SOLICITADOS PARA LA COBERTURA DE LOS AÑOS 2026, 2027, 2028

LOTE N° 3.-

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMAS Y MAXIMAS

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación
3	1	76111501-001	Reserva Técnica Área Interior (30 personales)	día	Unidad

TOTAL

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

El I.P.S. se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

Capacitación

El proveedor adjudicado, deberá garantizar haber capacitado al personal que presta el servicio sobre: Procedimientos de limpieza eficaces, Técnicas de limpieza que contribuyan a reducir el consumo de agua y energía, Almacenamiento y uso de productos químicos, dilución de concentrados y dosificación y Gestión de residuos, dentro del plazo de 30 días, contados desde el inicio del plazo de ejecución contractual.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Las contratantes deberán solicitar listado del personal capacitado más certificaciones otorgadas a los mismos, durante la ejecución contractual

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
-----------	------	-----------------------

Informe 1, Informe 2, Informe3.	ACTA	CADA 30 DIAS POR 14 MESES
---------------------------------	------	---------------------------

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Confidencialidad de la Información

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

16 (diez y seis meses)desde la suscripción del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS.

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o de cada de ahorro en un Banco de plazo y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral g), se requerirá únicamente para el último pago.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato, elaborada y/o inscrita en base a la Constancia de Prestación de Servicio
- Planilla mensual por Lote e ítem donde conste la nómina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas (acorde a la

Planilla Auxiliar N° 1
6. Planilla de Aporte al IPS **Observaciones:**

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.
La presente licitación es plurianual y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente
Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo para el Lote 3
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, mediante notas oficiales, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:
$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S)$$

So Donde:
PR = Precio Reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Mediante Notas oficiales.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Responsabilidad del proveedor - CPS

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgos de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de:[indicar capital a asegurar]
- b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de:[indicar capital a cobertura], que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
- c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado [indicar capital a asegurar] que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus

dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona[indicar capital a ser asegurado]

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas[indicar capital a ser asegurado]

Las pólizas originales deberán ser presentadas a [Nombre de la Contratante] como máximo a los [10 (diez)] días corridos siguientes a la formalización del contrato, salvo que la prestación del servicio, se realice en un plazo menor o igual, en cuyo caso las pólizas originales deberán ser entregadas antes del cumplimiento de la obligación.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma, convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.
- b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el

otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto N° 10.810/52 Artículo 66°.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88°.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indiquen a continuación:

La misma realizará supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de limpieza, a través de Supervisores designados para los efectos, cuando lo considere necesario. Asimismo, los fiscalizadores de la Sección Limpieza, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio, tanto en el área metropolitana, como el área interior).

Asimismo, se efectuarán pruebas aleatorias de control de calidad de los productos e insumos utilizados por la contratista, analizando las dosificaciones y componentes de los mismos. CUALQUIER IRREGULARIDAD OBSERVADA AL RESPECTO DE LOS CONTENIDOS Y DOSIS DE PRODUCTOS SERÁ CONSIDERADA INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE APLICARÁN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.

8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Multas por incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriera el incumplimiento.

- a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo, para ello el empleador deberá llevar un registro de asistencia.
- b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
- c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
- d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
- e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
- f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
- g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
- h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descritas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas por incumplimiento, en los siguientes casos:

No Aplica

Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

- a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
- b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
- c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
- d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
- e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
- f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
- g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
- h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
- i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
- j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
- k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.
- l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.
- m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
- n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.
- o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, materiales e instalaciones - CPS

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.

3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI – Libro Segundo – Título Segundo), y los demás aspectos previstos en el pliego estándar

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de:

Indicar el plazo para la subsanación o reemplazo de los bienes, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.

Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *[indicar un plazo entre 30 y 60 días]* desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de *[indicar un plazo no superior a 30 días]* desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

